



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

GUIA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: DIVLOG - DMBOG	FECHA: 27-06-2025
PARA: SAF DMBOG	No. 086-ARC-DISAN-DMBOG-2025

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y el Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015 la División de Servicios Logísticos del Dispensario Médico Nivel II Bogotá presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Dispensario Médico Nivel II Bogotá, es el encargado de ejercer las funciones y competencias relacionadas atención en salud para cumplir con la labor institucional en el marco de las actividades misionales y operativas de la Armada Nacional, dentro de los cuales se encuentran las actividades en atención en salud en el DMBOG, este tiene como misión Institucional propender por brindar apoyo en atención de salud al personal militar y sus familias y a los diferentes componentes que conforman la Armada Nacional.

Teniendo en cuenta, lo establecido en el decreto Ley 1795 de 2000, el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea, serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de la Dirección de Sanidad de cada una de las instituciones, a todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, prestación de servicios que se realizará en los diferentes establecimientos, y/o con las diferentes red externas contratadas, de conformidad con las políticas y parámetros establecidos por el CSSMP.

El Dispensario Médico Nivel II Bogotá, como Unidad de la Armada Nacional, perteneciente a la Dirección General de Sanidad, es la encargada de la prestación de los Servicios Esenciales de Salud Nivel I y II de complejidad, para usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de las FFMM, razón por la cual, debe garantizar no solo personal idóneo para la atención de los pacientes, sino también los equipos y la infraestructura adecuada, así mismo el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ es la entidad encargada de la contratación de los servicios y el suministro de bienes de sus satélites y de los establecimientos de sanidad de la Regional Centro.

Es preciso indicar que de conformidad con lo establecido por el ministerio de trabajo, los empleadores están obligados a suministrar a sus trabajadores elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos o centros de trabajo que lo requieran; así mismo en el código sustantivo del trabajo, en el artículo 57 Obligaciones especiales del empleador estipula en su numeral 2..."Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud"

Por lo anterior, es muy importante ser conscientes de que los factores de riesgo están presentes e inmersos en todas las áreas y en los procesos laborales de una organización. Dichos factores pueden generar eventualmente accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (ATEP). Por lo tanto, se deben tomar las acciones de control en forma directa dentro de los procesos



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

de la administración y gestión del riesgo para mitigar los factores de riesgo y mantenerlos en niveles bajos de amenaza para trabajadores y contratistas e inclusive para visitantes a las instalaciones de la organización; no obstante, muchas veces no es posible llevar a cabo dichos controles directamente en la fuente o sobre el medio de transmisión, por lo cual se hace necesario que el control se ejerza directamente en la persona mediante el uso de los elementos de protección personal (EPP) o elementos de protección individual EPI (no hay ninguna diferencia: en Colombia se conocen como EPP y en Europa como EPI).

En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de su labor, se requiere la adquisición y entrega de elementos de seguridad industrial para el personal que labora dentro del Dispensario Médico Nivel II Bogotá, lo anterior como quiera que permite en el Dispensario Médico Nivel II Bogotá, cumplir con su cometido institucional que es coadyuvar en la organización y desarrollo de las políticas integrales de la Dirección de Sanidad Naval.

Actualmente existe una amplia variedad de labores que presentan algún tipo de riesgo para los trabajadores, ya sea para los ojos, pies, cabeza o cualquier otra parte del cuerpo, en donde se puede estar expuesto a sustancias, objetos peligrosos, caídas, entre otros. En este caso, los elementos de seguridad tienen como función principal proteger al personal, evitando lesiones que puedan ocurrir en un accidente mientras se cumplen con las actividades asignadas, así las cosas, con la adquisición de elementos de protección personal se busca minimizar los índices de incidentes y accidentes laborales durante actividades propias (misionales); proporcionando una barrera entre un determinado riesgo a la persona, mejorando y resguardando la integridad física del funcionario o en su efecto disminuyendo la gravedad de las consecuencias de un posible accidente sufrido por el trabajador.

Las industrias a nivel nacional, han venido afrontando un problema con el uso de esta clase de elementos, ya que no se tiene una cultura de autocuidado, haciendo que se aumenten los índices de accidentalidad, además de sanciones millonarias por no cumplir adecuadamente con la protección de todos sus empleados, lo que hace más importante adquirir los elementos adecuados y mantener un control y vigilancia constante en el personal que debe hacer uso de ellos.

En consideración con lo anterior, se requiere efectuar la adquisición de dotación de equipos de protección personal, para el personal que realiza actividades de mantenimiento en las unidades del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ y las Unidades pertenecientes a la Regional Centro (CEMED2 – SEDE 45 CEMED – SEDE NORTE), dotación que será asignada de acuerdo a la necesidad de mantenimiento de cada una de las instalaciones.

PERSONAL ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DMBOG Y SUS SATÉLITES	
Personal MILITAR	15
Personal CIVIL	5
TOTAL PERSONAL	20

Con el propósito de adquirir los bienes relacionados en el presente estudio, fue asignado mediante Orden Administrativa la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$14.343.000,00) lo cual permitirá satisfacer la necesidad en un 100%.



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

1.1 Marco legal:

Los requerimientos para el uso y la implementación de elementos de protección personal en los lugares de trabajo, se encuentran contemplados en la Ley 9 de enero 24 de 1979 (Título III, artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 (Título IV, Capítulo II, artículos 176 a 201). Decreto 1072 de 2015 Sector Trabajo, Capítulo 4.

Ley 9 de enero 24 de 1979 (Título III, artículos 122 a 124):

Artículo 122. Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.

Artículo 124. El Ministerio de Salud reglamentará la dotación, el uso y conservación de los equipos de protección personal.

Resolución 2400 DE 1979 (mayo 22) Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. CAPÍTULO II. DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ no cuenta con los elementos de seguridad industrial requeridos para el personal que ejecuta actividades de mantenimiento, por lo anterior, la necesidad se puede suplir con la adquisición de estos elementos a través de un contrato de suministro que reúna las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo, para garantizar los elementos de protección personal (EPP) al personal civil, la cual es fundamental para el desempeño de sus funciones, además de cumplir lo señalado en la Ley y demás normas que rigen la materia.

2. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según: La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, el dispensario realiza el análisis del sector aplicando las directrices contempladas en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector GEES -versión 2, del 24 de junio de 2022, emitida por Colombia Compra Eficiente.

El Departamento de Servicios Generales del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva económico, técnico y jurídico, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, a partir del análisis se concluyó que quien resulte adjudicatario del proceso debe cumplir con los requisitos jurídicos establecidos, además de cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes.

2.1. DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 2015 y en atención a las directrices establecidas por "Colombia Compra Eficiente", se establece que, para efectos de satisfacer las necesidades planteadas en el presente estudio y garantizar la eficiencia, transparencia y objetividad de la gestión contractual, el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

BOGOTÁ, y de acuerdo con el objeto "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA DOTAR AL PERSONAL ENCARGADO DE LOS DIFERENTES MANTENIMIENTOS DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ" se concluye que estos servicios pueden ser ofertados por múltiples distribuidores mayoristas o minoristas que se encuentren legalmente constituidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

El presente análisis se encamina a definir el sector o mercado al cual pertenece el bien, obra o servicio que se pretende satisfacer con el proceso de contratación en curso e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual permita establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.

Asimismo, en virtud del objeto contractual, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán durante la etapa de ejecución, estas podrán ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad. El análisis económico del sector cubre tres áreas:

- Aspectos generales.
- Estudio de la oferta.
- Estudio de la demanda.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses revisa los aspectos generales del mercado del bien(es), obra(s) o servicio(s) relevantes en el proceso de contratación. Para el efecto, en este numeral analiza, entre otros, los siguientes contextos:

ASPECTOS GENERALES

El uso de los EPP en Colombia contribuye significativamente a la seguridad y salud laboral al proteger a los trabajadores de riesgos y peligros en el entorno laboral, reduciendo el riesgo de accidentes y enfermedades, mejorando el rendimiento laboral y fomentando una cultura de seguridad.

¿Cómo contribuyen los EPP en Colombia?

Protección contra riesgos:

Los EPP, como cascos, guantes, gafas de seguridad, etc., actúan como barrera física entre el trabajador y los peligros, protegiéndolos de lesiones físicas, químicos, biológicos, ruido, etc.

Reducción de accidentes y enfermedades:

Al proteger contra los riesgos, los EPP disminuyen la probabilidad de accidentes y enfermedades laborales, reduciendo costos asociados con atención médica, incapacidades y compensaciones.

Mejora de la moral y productividad:

Los trabajadores que se sienten protegidos y valorados tienden a tener mayor motivación y productividad, lo que a su vez contribuye a la eficiencia de la empresa.

Cumplimiento normativo:



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

El uso de EPP es un requisito fundamental en la normatividad colombiana, y su cumplimiento demuestra el compromiso de la empresa con la seguridad y salud ocupacional.

Promoción de una cultura de seguridad:

La implementación y uso de EPP fomenta una cultura de seguridad dentro de la empresa, donde todos los miembros se involucran en la prevención de riesgos.

Ahorro de costos:

Al reducir los accidentes y enfermedades, el uso de EPP también contribuye a un ahorro de costos a largo plazo para la empresa, ya que se reducen los gastos en atención médica, indemnizaciones y tiempo de inactividad.

En Colombia, se espera que el mercado de Equipos de Protección Personal (EPP) siga creciendo en 2025, con una tasa de crecimiento anual compuesta del 13.26%. La demanda se mantendrá impulsada por la creciente necesidad de seguridad en diversas industrias, incluyendo la construcción, la manufactura y la salud. La oferta también se espera que siga aumentando, con empresas especializadas en EPP y proveedores que buscan satisfacer la demanda.

ECONÓMICO

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra ubicado dentro del sector secundario de la economía, específicamente en el ámbito de la industria manufacturera y comercial, ya que involucra a adquisición de bienes tangibles necesarios para la seguridad y protección de las personas. En este caso, se trata de la compra de elementos de protección personal (EPP), destinados a salvaguardar la integridad física del personal encargado de los diferentes mantenimientos del Dispensario, en el desarrollo de sus actividades diarias.

Esta adquisición comprende productos como calzado de seguridad dieléctrico y overoles, entre otros elementos, todos diseñados para mitigar riesgos laborales y ambientales. El suministro de estos bienes garantiza condiciones seguras de participación en actividades diarias del personal, en concordancia con los lineamientos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por tanto, la contratación se enmarca en una actividad esencial para el cumplimiento de los objetivos institucionales, ya que proporciona las condiciones mínimas de protección requeridas para el normal desarrollo de las funciones del personal. Esta inversión contribuye directamente al bienestar, permanencia y cuidado integral del personal del Dispensario.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Productos incluidos en el sector



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Dentro del sector de elementos de protección personal (EPP), se incluyen todos aquellos productos y accesorios diseñados para salvaguardar la integridad física de los trabajadores, durante la ejecución de actividades institucionales o formativas. Estos elementos permiten prevenir riesgos laborales asociados a impactos, exposición solar, contacto con sustancias químicas, agentes biológicos o condiciones ambientales adversas. En este sentido, el sector abarca desde elementos básicos como overoles, hasta prendas más especializadas como botas dieléctricas.

Los elementos de protección para cabeza, rostro y vías respiratorias son fundamentales en ambientes donde se requiere mitigar riesgos por exposición a partículas, radiación solar o posibles impactos. En esta categoría se encuentran productos como cascos, gafas oscuras o transparentes, tapabocas quirúrgicos, máscaras de seguridad y protectores solares, indispensables para actividades al aire libre o con exposición prolongada. Estos productos son de uso frecuente en las entidades estatales del orden nacional.

Por su parte, la protección corporal y de extremidades incluye prendas como chalecos brigadistas con cintas reflectivas, gorras institucionales, guantes de nitrilo o látex, y calzado dieléctrico con puntera no metálica. Estos elementos no solo garantizan la seguridad física de los usuarios, sino que también cumplen una función de identificación institucional y visibilidad en entornos de riesgo.

Asimismo, pueden incluirse accesorios complementarios como botiquines portátiles, delantales, overoles o sistemas de sujeción, todos clasificados bajo códigos UNSPSC dentro de las familias de suministros de seguridad industrial, protección médica, ropa institucional y productos de cuidado personal.

Agentes que componen el sector:

En Colombia, el sector de Elementos de Protección Personal (EPP) está compuesto por una variedad de actores clave que participan en la producción, distribución, comercialización y regulación de estos insumos. Entre los principales agentes se encuentran los fabricantes nacionales e internacionales, quienes desarrollan productos ajustados a normas técnicas de seguridad y salud en el trabajo. Estos fabricantes abastecen a distribuidores mayoristas y minoristas, que a su vez hacen llegar los productos a entidades públicas, empresas privadas, centros educativos y usuarios individuales.

Otro actor fundamental son las entidades contratantes del Estado, como el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, que adquieren EPP para garantizar la protección de sus trabajadores administrativos y operativos en el desarrollo de sus actividades misionales. También es relevante el papel de las empresas de seguridad industrial y de salud ocupacional, que asesoran y acompañan a las organizaciones en la selección de productos adecuados conforme al nivel de riesgo y al tipo de actividad.

Finalmente, los entes reguladores y de vigilancia, como el Ministerio de Trabajo, el ICONTEC y la ARL (Administradoras de Riesgos Laborales), son responsables de establecer normativas técnicas y velar por el cumplimiento de los estándares de calidad y uso obligatorio de los EPP en entornos laborales y educativos. Estos organismos aseguran que los elementos de protección personal adquiridos en Colombia cumplan criterios de funcionalidad, durabilidad y seguridad para el usuario.



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Gremios y asociaciones que participan en el sector:

En Colombia, diversas asociaciones y gremios desempeñan un papel fundamental en el fortalecimiento del sector de Elementos de Protección Personal (EPP). Estas organizaciones agrupan a fabricantes, distribuidores y proveedores de productos de seguridad industrial, promoviendo buenas prácticas, estándares de calidad y actualización normativa. Entre los gremios más representativos se encuentra la Asociación Colombiana de Seguridad – ASOCOLSEG, que fomenta el desarrollo del sector a través de espacios de formación, ruedas de negocios y articulación entre actores públicos y privados.

También se destacan entidades como la Cámara Colombiana de la Confección y Afines, la cual agrupa a empresas que producen vestuario de protección especializado, como chalecos, uniformes y prendas reflectivas. Estas asociaciones no solo representan los intereses de sus afiliados ante el gobierno y entidades regulatorias, sino que también facilitan procesos de innovación y adaptación tecnológica en la fabricación de EPP.

Adicionalmente, los gremios trabajan de la mano con instituciones como el ICONTEC y el Ministerio de Trabajo para la implementación de normas técnicas y reglamentos que garanticen la calidad, eficacia y seguridad de los elementos utilizados en diferentes contextos laborales.

Gracias a su labor, el sector mantiene estándares alineados con prácticas internacionales y responde a las necesidades cambiantes del entorno productivo y formativo del país.

Cifras totales de ventas

El mercado de Elementos de Protección Personal (EPP) en Colombia ha experimentado un crecimiento sostenido en los últimos años, impulsado por la creciente conciencia sobre la seguridad laboral y las regulaciones gubernamentales que exigen el uso de estos equipos en diversos sectores.

Aunque no se dispone de cifras exactas de ventas específicas para Colombia, se puede inferir una tendencia positiva a partir de datos regionales y globales. A nivel mundial, el mercado de EPP alcanzó un valor estimado de 75,4 mil millones de dólares en 2023, con proyecciones que indican un crecimiento hasta 144,4 mil millones de dólares para 2032, lo que representa una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 7,2% durante el período 2024-2032. Este crecimiento refleja la importancia creciente de la seguridad en el trabajo y la adopción de medidas preventivas en diversos sectores industriales.

En América Latina, el mercado de equipos de protección individual sanitarios (EPI) alcanzó un valor aproximado de 1.958,53 millones de dólares en 2024, con una tasa de crecimiento anual proyectada del 6,4% entre 2025 y 2034. Este incremento se atribuye a la creciente necesidad de los profesionales de la salud de minimizar las infecciones cruzadas y garantizar la seguridad en entornos clínicos.

En el contexto colombiano, las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) han desempeñado un papel crucial en la distribución de EPP. Según informes de 2020, las ARL entregaron más de 51,5 millones de elementos de protección personal a trabajadores de la salud en el país. Aunque



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

esta cifra se refiere a un período anterior, destaca la magnitud de la demanda y la importancia de estos equipos en el sistema de salud colombiano.

ASPECTOS GENERALES Y ECONOMICO FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

Cumpliendo las guías para la elaboración de estudios del sector financiero, en el cual la entidad debe conocer la necesidad y como satisfacer los servicios objeto del presente proceso, quienes pueden proveer los bienes o servicios y el contexto de los posibles proveedores, se establece que los servicios son utilizados por la población afiliadas y adscritas al establecimiento.

DIVISIÓN SEGÚN LA ECONOMÍA CLÁSICA

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector minería
		Sector construcción Sector industria manufacturera
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector eléctrico, gas y vapor
		Actividades de transportes
		Actividades de comunicaciones
		Actividades de comercio, restaurantes y hoteles
		Actividades financieras
		Actividades de servicios (mantenimientos, etc)
Actividades de consultoría		



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del Sector Terciario o de servicios. Asimismo, a continuación, se presenta el comportamiento de las variables macroeconómicas que afectan el sector en el cual se enmarca el objeto del proceso, dicha información debe tomarse de los organismos competentes en la materia: (variación Tasa de Cambio -TRM, Inflación - IPC, PIB, etc). Por lo anterior, para el análisis económico del presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes variables:

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

"La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas" (Página del Banco de la República de Colombia).

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM).

Serie histórica para un rango de fechas dado periodicidad diaria.



La cotización del dólar en Colombia para el día Jueves 22 de Mayo del 2025 se incrementó en 340 Pesos, equivalente a un aumento del 8% con respecto al día anterior. Presentando una



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

tendencia a la baja desde el 09 de abril de 2025. La TRM aumentó un 8.0% (360 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior.

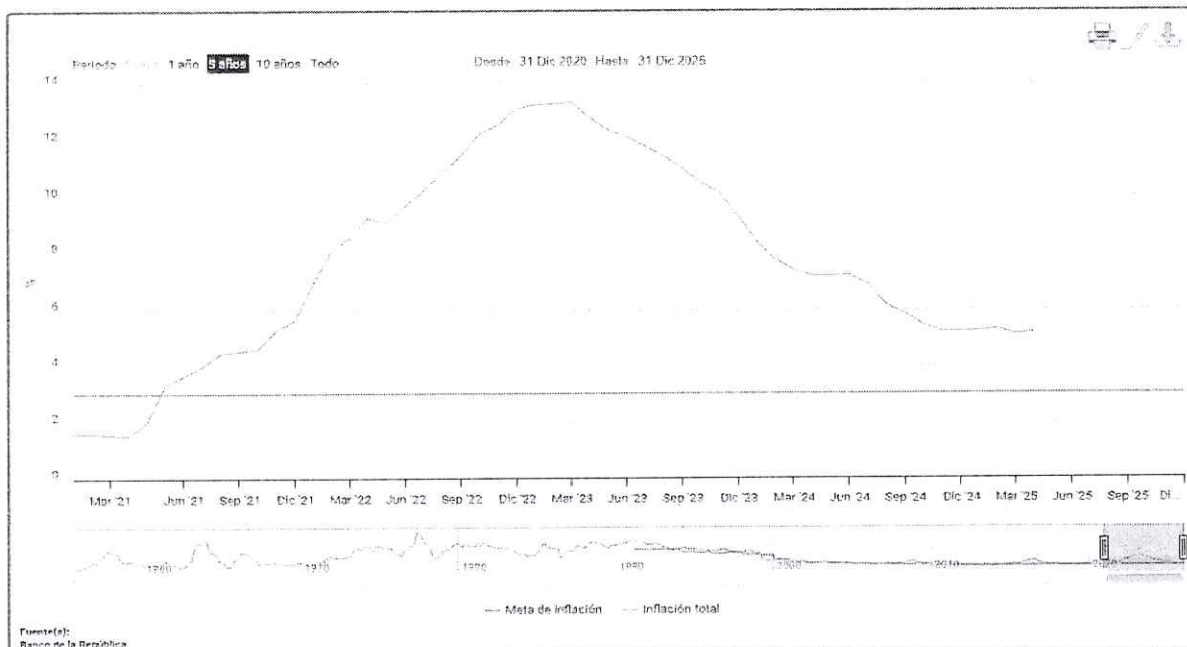
Esta es la TRM del jueves 22 de mayo de 2025. Un (1) dólar estadounidense equivale a 'cuatro mil doscientos dieciocho pesos con seis centavos colombianos' (\$4.169.47).

A pesar de estas cifras, la tendencia alcista del dólar en el mercado colombiano persiste, aunque su intensidad no está aumentando significativamente.

Considerando lo anterior, para el proceso a pesar de la variación de la TRM de hoy que ha sido a la baja, como ha sido la tendencia en lo que va corrido del año ha sido a la baja, con lo cual, la TRM, afectará en menor medida, considerando que se presume un repunte de la moneda nacional frente al dólar, esperando que, en los próximos días, el precio del dólar continúe a la baja por la pausa, de 90 días, en la guerra comercial entre Estados Unidos y China y demás temas de índole internacional que podrían afectar los insumos necesarios para la fabricación de estos elementos.

INFLACIÓN

La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos, hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía.





**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Para el cuarto mes del año 2025, el dato inflacionario fue del 5,16% anual, reflejando un ligero incremento de 0,07 puntos porcentuales respecto a marzo. El dato del año corrido fue del 3,30%, mientras que la variación mensual fue del 0,66%.

Cabe recordar que el dato inflacionario del tercer mes del 2025 fue del 5,09% anual, 2,62% en el año corrido y 0,52% en la variación mensual.

La división de gasto con la mayor variación mensual en el cuarto mes del año fue Alimentos y bebidas no alcohólicas, con 1,10%. A este le siguen, en su orden, Alojamiento, agua, electricidad y gas (0,74%); Restaurantes y hoteles (0,63%); Bienes y servicios diversos (0,61%); Bienes y servicios para el hogar (0,53%) y Transporte (0,49%).

En cambio, la única variación de gasto que mostró variación negativa fue Información y comunicaciones, con -0,19%.

Ya hablando de la contribución en este mismo periodo, Alojamiento fue la división de gasto que tuvo mayor peso, representado en 0,23 puntos porcentuales (p.p.). A este le siguen Alimentos (0,21 p.p.); Restaurantes y hoteles (0,07 p.p.); Transporte (0,07 p.p.) y Bienes y servicios diversos (0,03 p.p.).

En cuanto a la variación anual, la división de gasto que obtuvo el dato más alto fue Restaurantes y hoteles, con 7,71%. Le siguen Educación (7,38%); Alojamiento, agua, electricidad y gas (6,09%); Salud (5,31%); Transporte (5,29%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (4,64%). Nuevamente, Información y Comunicaciones fue el único ámbito que tuvo resultado negativo (-1,51%)

Ya hablando de la contribución anual, la sección que tuvo mayor peso también fue Alojamiento, con 1,88 p.p. Le siguen Alimentos (0,87 p.p.); Restaurantes y hoteles (0,84 p.p.); Transporte (0,71 p.p.) y Educación (0,30 p.p.).

Para el mes de abril, Cartagena fue la ciudad que experimentó la mayor variación mensual, con 0,93% respecto al mismo mes del año pasado.

Ya hablando por niveles de ingreso, la variación mensual más alta la experimentaron los hogares con ingresos altos, con 0,71%, seguido de los hogares vulnerables, con 0,68%; hogares pobres, con 0,67% y, finalmente, los hogares de clase media, con 0,64%.

Ya en la variación anual del IPC, los hogares con el mayor dato fueron también los de ingresos altos (5,30%), seguido de los hogares pobres (5,17%); clase media (5,13%) y vulnerables (5,06%).

En este sentido, para el proceso, el dato de inflación que fue al alza en el último mes afecta de manera leve, considerando la desaceleración de la inflación en el país, La actividad económica se sigue recuperando, con un buen

IPC (Índice de Precios al Consumidor)

Es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Información abril 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	0,66	3,34	3,30	7,16	5,16

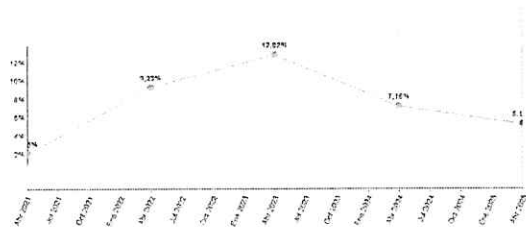
Fuente: DANE, IPC

VARIACIÓN IPC 12 MESES ABRIL 2025

Total Nacional

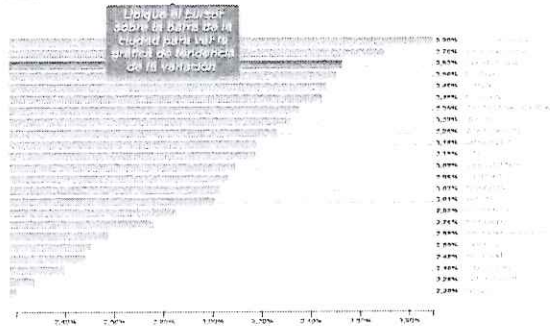


Tendencia

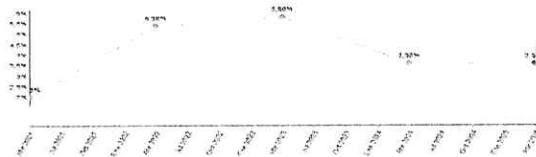


VARIACIÓN IPC AÑO CORRIDO ABRIL 2025

Comparativo Ciudades



Tendencia BOGOTÁ, D.C.



* Otras áreas urbanas agrupa las ciudades: Rionegro, San Andrés de Tumaco, Barrancabermeja, Buenaventura, Arauca, Yopal, Mocoa, San Andrés Leticia, Inírida, San José del Guaviare, Mitú, Puerto Carreño y Quibdó.



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

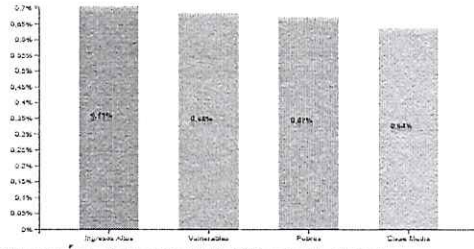
Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

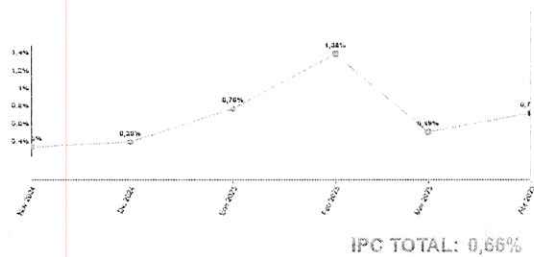
VARIACIÓN IPC MENSUAL ABRIL 2025

IPC TOTAL: 0,66%

Comparativo ②



Tendencia - Ingresos Altos ②



VARIACIÓN IPC ACUMULADO ABRIL 2025

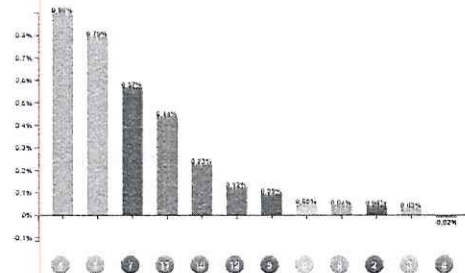
Variación - Contribución ⑦

La contribución de las divisiones de gasto, es el aporte en puntos porcentuales de cada división a la variación total del IPC. La suma de las contribuciones individuales al igual que la de las variaciones por división, es igual a la variación total.

División de Gasto	Variación	Contribución (p.p)
1 Alimentos y bebidas no alcohólicas	4,25%	0,79
2 Bebidas alcohólicas y tabaco	2,59%	0,04
3 Prendas de vestir y calzado	0,97%	0,03
4 Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	2,88%	0,90
5 Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda	2,32%	0,09

Participación ⑦

La participación es la expresión en terminos porcentuales de la contribución.



Nota: Las divisiones cuya participación es igual a 0%, no presentan grafica de barra.



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

6	Salud	3.00%	0.05
7	Transporte	4.25%	0.57
8	Información y comunicación	-0.61%	-0.02
9	Recreación y cultura	1.39%	0.04
10	Educación	5.68%	0.23
11	Restaurantes y hoteles	3.98%	0.44
12	Bienes y servicios diversos	2.33%	0.12

Grupos de gasto:

Cuidado personal	1.49%	0,06p.p.
Efectos personales	3.86%	0,01p.p.
Protección social	6.03%	0,02p.p.
Seguro	5.55%	0,02p.p.
Servicios financieros	3.74%	0,01p.p.

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%.

En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).

La tasa de variación anual del IPC en Colombia en abril de 2025 ha sido del 5,2%, 1 décima superior a la del mes anterior. La variación mensual del IPC (Índice de Precios al Consumo) ha sido del 0,7%, de forma que la inflación acumulada en 2025 es del 3,3%.

Hay que destacar la subida del 1,1% de los precios de Alimentos y bebidas no alcohólicas, hasta situarse su tasa interanual en el 4,6%, que contrasta con el descenso de los precios de Comunicaciones del -0,2%, y una variación interanual del -1,5%.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) dio a conocer, el 8 de mayo de 2025, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) o inflación de abril de este año. De acuerdo con la directora de la entidad, Piedad Urdinola, la cifra anual se ubicó en 5,16% y cedió frente al mismo mes de 2024 (7,16%), lo que significó una reducción de 2,27%. Sin embargo, tuvo un crecimiento frente a la cifra anual de marzo, cuando fue de 5,09%.



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Precisó que esta cerró en 3,30% en lo que va del año, lo que significó una subida de 0,04% frente al 3,34% del mismo lapso del año pasado.

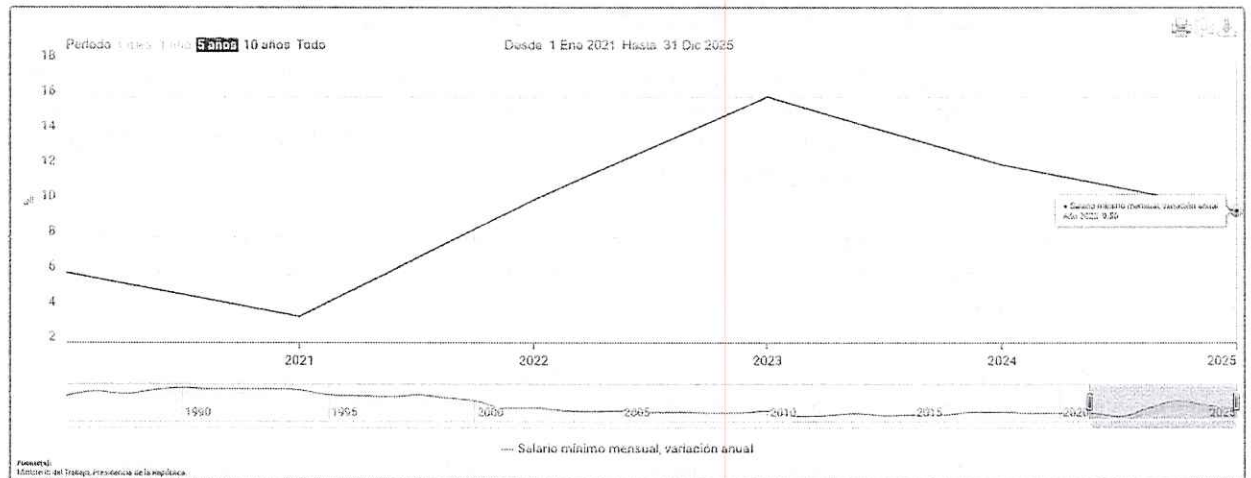
Los resultados estuvieron un poco alejados de lo proyectado por analistas consultados en la Encuesta de Expectativas del Banco de la República. Según esta, se esperaba un promedio de 0,47%, así como un mínimo de 0,29% y un máximo de 0,59%.

Asimismo, se esperaba una moda de 0,40% y una mediana de 0,48%.

Para el caso del presente proceso, su impacto sigue siendo igualmente negativo, la mayor aversión al riesgo global y la disminución de los precios del petróleo son dos efectos inmediatos que aumentan la vulnerabilidad de la economía colombiana y se han reflejado en la depreciación del peso, la volatilidad del mercado de deuda pública y la mayor prima de riesgo país.

VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO

A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) de las dos últimas décadas en Colombia; el objetivo plasmado en el Plan de Desarrollo, ha fortalecido el ingreso real de los trabajadores remunerados con el salario mínimo de manera significativa, con incrementos por encima de la inflación y superiores a los de años anteriores, como muestra la siguiente grafica:





ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %
2005	\$ 12.716,67	\$ 381.500,00	6,60
2006	\$ 13.600,00	\$ 408.000,00	6,90
2007	\$ 14.456,67	\$ 433.700,00	6,30
2008	\$ 15.383,33	\$ 461.500,00	6,40
2009	\$ 16.563,33	\$ 496.900,00	7,70
2010	\$ 17.166,67	\$ 515.000,00	3,60
2011	\$ 17.853,33	\$ 535.600,00	4,00
2012	\$ 18.890,00	\$ 566.700,00	5,80
2013	\$ 19.650,00	\$ 589.500,00	4,02
2014	\$ 20.533,33	\$ 616.000,00	4,50
2015	\$ 21.478,33	\$ 644.350,00	4,60
2016	\$ 22.981,83	\$ 689.455,00	7,00
2017	\$ 24.590,57	\$ 737.717,00	7,00
2018	\$ 26.041,40	\$ 781.242,00	5,90
2019	\$ 27.603,87	\$ 828.116,00	6,00
2020	\$ 29.260,10	\$ 877.803,00	6,00
2021	\$ 30.284,20	\$ 908.526,00	3,50
2022	\$ 30.333,33	\$1.000.000,00	10,07
2023	\$ 38.666,67	\$1.160.000,00	16,00
2024	\$43.333,33	\$1.300.000,00	12,07
2025	\$47.450,00	\$1.423.500,00	9,50

El Gobierno Nacional decreta un incremento del salario mínimo para 2025 a un monto de 1 millón 423 mil 500 pesos, es decir, un aumento aproximado del 9.50 por ciento, y un incremento al auxilio del transporte a 200 mil pesos, el cual corresponde aproximadamente a un 23.457 por ciento en relación con la cifra acordada para el año 2024.

El presidente afirmó que el salario mínimo real en Colombia ha crecido entre un 30 y 35 %, ya que, en 2022, se aumentó 16 % y en 2023, 12 % y ahora 9,53 %. Tenemos que hacer un mayor esfuerzo el año entrante.

El jefe de Estado explicó las razones por las que tomó la decisión de aumentar en 9,5% el salario mínimo para 2025 "como un regalo de Navidad":

- La inflación de 2024 estará bordeando el 5%. Actualmente, con cierre a noviembre, está en 5,2%.

- La inflación de alimentos, quedaría a final de año en 2,7% anual, "es la caída más grande en toda la OCDE", dijo.

- La expectativa de inflación para 2025 es de 3%, lo que significa que "el salario real, no nominal, va a tener un ascenso de 6,5%. Es un crecimiento del nivel de vida de todas las personas que ligan su ingreso al salario mínimo, que ya viene por tercera vez".



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

De hecho, dijo que 1,6 millones de colombianos salieron en 2023 de la pobreza monetaria, 1,1 millones de personas salieron de la pobreza extrema, y 2,5 millones de personas salieron de la inseguridad alimentaria moderada y de la inseguridad alimentaria extrema.

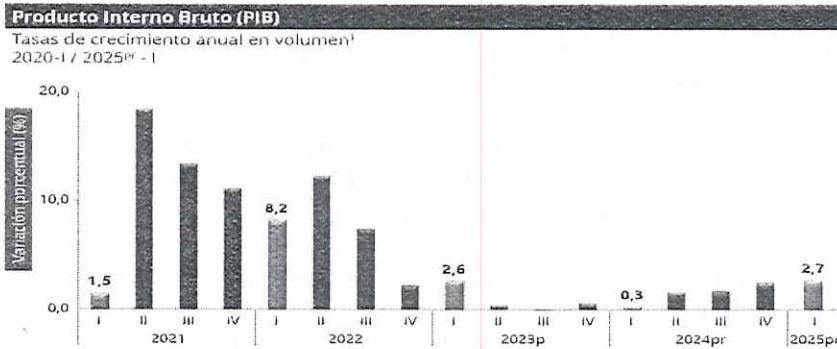
Teniendo en cuenta lo anterior, esto les permitirá a las y los colombianos mantener el poder adquisitivo de los salarios para el año 2025.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre que sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base y como insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.

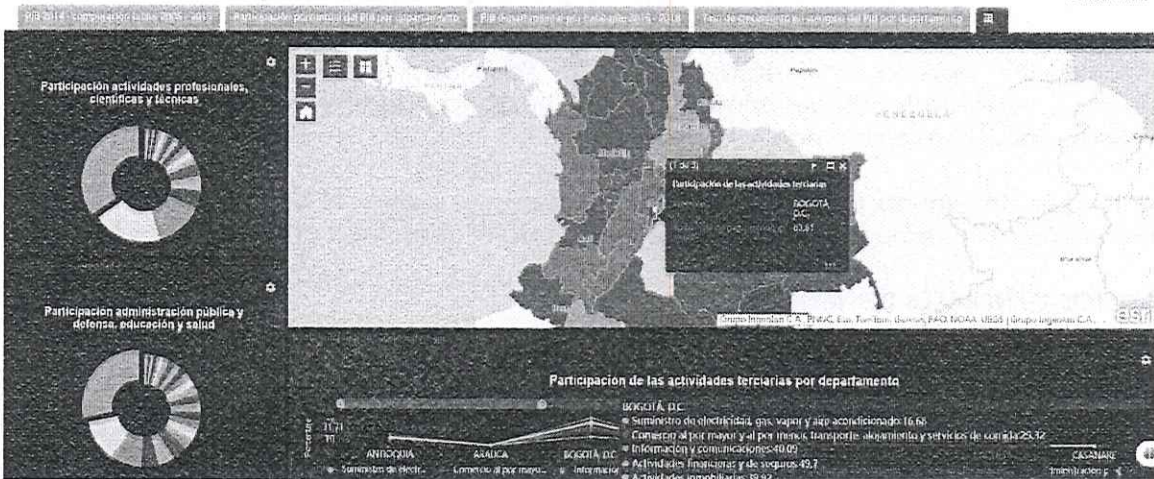
Información | trimestre 2025^{pr}

En el primer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}



Fuente: DANE, PIB-I
¹ Series originales estacionalizadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Producto Interno Bruto (PIB) Departamental



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.


Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Industrias manufactureras crece 1,1%.

Con lo que de alguna manera impacta de manera positiva al proceso, puesto que, esto significa que se incrementan de forma general tanto el consumo como el gasto y la inversión.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El sector de los Elementos de Protección Personal (EPP) hace parte del mercado de seguridad industrial y salud ocupacional, cuyo objetivo principal es proteger la integridad física de los trabajadores, estudiantes y personal expuesto a riesgos durante el desarrollo de actividades laborales o formativas. Este mercado abarca una amplia variedad de productos, entre ellos cascos, guantes, gafas de seguridad, calzado dieléctrico, chalecos reflectivos, tapabocas,

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

protectores solares, entre otros. Su propósito es reducir la exposición a factores de riesgo físicos, químicos, biológicos o mecánicos, promoviendo ambientes seguros y saludables.

A nivel nacional, este sector se encuentra regulado por normativas de seguridad y salud en el trabajo, tales como la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, los cuales exigen a las entidades públicas y privadas implementar sistemas de gestión en seguridad y salud laboral, que incluyan la dotación de EPP adecuados. Como resultado, el mercado ha venido creciendo en respuesta a una demanda constante por parte de empresas, instituciones educativas, entes gubernamentales y el sector salud, generando también una oferta amplia y diversificada por parte de fabricantes e importadores.

En Colombia, este mercado se ha consolidado gracias a proveedores que ofrecen productos certificados bajo normas técnicas nacionales (NTC) e internacionales (ANSI, ISO, ASTM), lo cual garantiza la calidad y funcionalidad de los elementos ofrecidos. Adicionalmente, existe una dinámica comercial activa con múltiples canales de distribución, lo que permite acceder a precios competitivos y opciones variadas. Esta oferta facilita que entidades como el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura puedan adquirir los elementos necesarios para garantizar la protección de aprendices, funcionarios y brigadistas, promoviendo entornos seguros dentro de sus actividades institucionales.

FACTORES QUE IMPULSAN EL CRECIMIENTO

Mayor conciencia de la seguridad, la conciencia de la importancia de proteger a los trabajadores de los riesgos laborales está aumentando, lo que impulsa la demanda de EPP.

Innovación tecnológica, los EPP se están volviendo más inteligentes y eficientes, lo que aumenta su atractivo para los trabajadores y las empresas.

Crecimiento económico, el crecimiento económico, especialmente en los países en desarrollo, está creando nuevas oportunidades de trabajo y, por lo tanto, una mayor demanda de EPP.

Regulaciones y normativas, las regulaciones de seguridad laboral en todo el mundo están volviendo más estrictas, lo que también impulsa la demanda de EPP.

Cambio en los hábitos de los consumidores, los consumidores están volviendo más conscientes de la seguridad, y están dispuestos a gastar más en productos y servicios que los protegen.

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS

El sector de los Elementos de Protección Personal (EPP) en Colombia presenta perspectivas de crecimientos favorables en el mediano y largo plazo, impulsadas por la creciente conciencia sobre la seguridad laboral, el fortalecimiento de la normativa en salud ocupacional y el incremento de la demanda en sectores como la construcción, la industria manufacturera, la minería, la salud y los servicios públicos. La implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) ha incentivado a las empresas a invertir en EPP como una estrategia para mitigar riesgos laborales y cumplir con las obligaciones legales.



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

En términos de inversión, se proyecta un mayor dinamismo tanto en la producción nacional como en la importación de EPP, especialmente tras el impacto de la pandemia por COVID-19, que evidenció la necesidad crítica de contar con cadenas de suministro confiables. Empresas nacionales han empezado a fortalecer sus capacidades de fabricación y certificación de productos, lo cual representa una oportunidad para el desarrollo industrial local y la generación de empleo. Asimismo, se observa un aumento en la inversión en innovación, con el desarrollo de nuevos materiales más resistentes, cómodos y sostenibles.

Desde el punto de vista comercial, se espera que las ventas de EPP sigan aumentando, con especial énfasis en productos como guantes, mascarillas, gafas de seguridad, ropa antifluido, cascos, botas dieléctricas, protectores solares y otros artículos que garanticen condiciones seguras para los trabajadores. La tendencia hacia la digitalización de procesos logísticos y de compras en el sector público y privado también contribuirá a una mayor eficiencia y trazabilidad en la adquisición de estos insumos. En este contexto, el mercado colombiano continuará alineándose con estándares internacionales de calidad, abriendo oportunidades de exportación y fortalecimiento del sector en el ámbito regional.

MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS

La producción de Elementos de Protección Personal en Colombia depende de una amplia variedad de materias primas, seleccionadas según el tipo de EPP. Entre las más utilizadas están: telas técnicas (como polipropileno, poliéster, algodón tratado y telas no tejidas tipo SMS o meltblown), polímeros plásticos (como policarbonato, PVC, polietileno y poliestireno para cascos, gafas, máscaras), cuero y caucho (para botas de seguridad), así como espumas aislantes, fibras sintéticas, cintas reflectivas y componentes metálicos o compuestos (como punteras y plantillas de seguridad).

La variación de precios de estas materias primas está influenciada principalmente por factores como:

- La cotización internacional del petróleo, ya que muchas fibras y plásticos provienen de derivados del crudo.
- La tasa de cambio, ya que gran parte de las materias primas o productos semiterminados son importados.
- La demanda global en sectores como salud, construcción e industria, especialmente en coyunturas como pandemias o emergencias sanitarias.
- Los costos logísticos y de transporte, que afectan especialmente los insumos provenientes de Asia y Estados Unidos.

Durante los últimos años, los precios de algunas materias primas han mostrado fluctuaciones significativas. Por ejemplo, el costo del polipropileno (clave para mascarillas y batas) subió más del 40% en algunos periodos de alta demanda global. Asimismo, el cuero y caucho han enfrentado encarecimientos por restricciones en el transporte internacional y aumentos en los costos de energía en los países productores.

DINÁMICA DE IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y CONTRABANDO



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

En Colombia, la dinámica de importación de Elementos de Protección Personal es activa, ya que una parte significativa de los productos o sus componentes provienen del exterior, especialmente de países como China, Estados Unidos, México y Brasil. Entre los productos más importados se encuentran mascarillas, guantes, gafas de seguridad, respiradores, botas dieléctricas y textiles técnicos. Estas importaciones responden tanto a la falta de capacidad productiva nacional para cubrir toda la demanda como a la búsqueda de tecnologías específicas que aún no se producen localmente.

En cuanto a las exportaciones, Colombia ha mostrado avances modestos, especialmente por parte de empresas que fabrican calzado de seguridad, guantes industriales, y textiles técnicos. Sin embargo, estas exportaciones aún representan un volumen menor frente a las importaciones, y están dirigidas principalmente a países de la región como Ecuador, Perú y algunos mercados centroamericanos. El potencial exportador existe, pero se encuentra limitado por factores como capacidad tecnológica, certificaciones internacionales y competitividad en precios.

El contrabando también ha tenido impacto en este sector, afectando especialmente a productos de alto volumen de consumo como guantes, tapabocas y gafas de seguridad. Estos productos ingresan al país sin cumplir con los estándares de calidad ni con la normatividad vigente en bioseguridad y seguridad industrial, lo cual representa un riesgo para los usuarios y una competencia desleal para la industria formal. La DIAN y la Policía Fiscal y Aduanera han intensificado controles, aunque aún persisten desafíos importantes para erradicar esta práctica, especialmente en zonas fronterizas.

Perspectivas para 2025

Para el año 2025, el sector de los Elementos de Protección Personal (EPP) en Colombia presenta perspectivas favorables de crecimiento, impulsadas por el fortalecimiento de las políticas de salud y seguridad en el trabajo, así como por el aumento de la conciencia institucional y empresarial sobre la prevención de riesgos laborales. Se proyecta una mayor demanda en sectores como la construcción, manufactura, salud, agricultura y servicios públicos, donde el cumplimiento normativo exige dotación regular de estos elementos.

Además, se espera una mayor inversión en innovación y desarrollo de EPP con mejores características técnicas, como resistencia térmica, materiales biodegradables, y tecnologías inteligentes (por ejemplo, sensores en cascos o prendas de alta visibilidad con iluminación). Las empresas nacionales están mejorando sus capacidades para competir con los productos importados, lo que podría generar una recuperación del sector industrial local vinculado a la confección, el calzado de seguridad y los insumos médicos.

Por otro lado, las compras públicas seguirán siendo un motor clave del sector, particularmente a través de entidades del Estado como el sector salud, la Policía, los hospitales y los organismos de socorro.

Este entorno proyectado abre oportunidades no solo para los fabricantes nacionales sino también para los distribuidores y operadores logísticos, que podrán beneficiarse de una cadena de suministro más eficiente y adaptada a las nuevas regulaciones de bioseguridad y



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

sostenibilidad. En conjunto, se prevé un crecimiento sostenido que podría superar el 8% anual, dependiendo del comportamiento macroeconómico y del control del contrabando.

Con base en lo anterior, Dispensario Médico Nivel II Bogotá, adelantó requerimiento a fin de satisfacer la necesidad antes expuesta, no obstante, atendiendo el presupuesto disponible para la Entidad y autorizado en la orden administrativa.

El mercado de equipos de protección personal (EPP) está experimentando un crecimiento significativo. Se espera que el mercado alcance los 57.90 mil millones de dólares para 2030, con una tasa de crecimiento anual compuesta del 13,26% entre 2025 y 2030. Este crecimiento se debe a la creciente conciencia de la importancia de la seguridad y salud en el trabajo, así como a la adopción de nuevas tecnologías en los EPP.

BENEFICIOS DE LA INVERSIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Reducción de accidentes y enfermedades laborales, la prevención de riesgos laborales mediante la utilización de EPP y la implementación de medidas de seguridad puede reducir significativamente la tasa de accidentes y enfermedades laborales.
- Aumento de la productividad, un entorno de trabajo seguro y saludable puede aumentar la productividad de los trabajadores, ya que pueden concentrarse en su trabajo sin preocuparse por los riesgos.
- Mejora de la reputación de la empresa, las empresas que priorizan la seguridad y salud en el trabajo tienden a tener una mejor reputación, tanto entre sus empleados como entre sus clientes.
- Reducción de costos, la prevención de accidentes y enfermedades laborales puede reducir significativamente los costos de atención médica, indemnizaciones y seguros, según la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Mayor satisfacción laboral, los empleados que se sienten seguros y cuidados en su lugar de trabajo tienden a estar más satisfechos y comprometidos con su trabajo, según un documento de la OIT.

De no llevarse a cabo la presente contratación de elementos de seguridad industrial para el personal que conforma el Dispensario Médico Nivel II Bogotá, se entenderá como falta a las reglas del numeral 7 del artículo 58 del código sustantivo del trabajo y dará justa causa a la terminación del acuerdo laboral, según lo establecido en el numeral 6 y 12 del literal a. del artículo 62 del mismo código; esto debido a que sin el uso de elementos de protección se pone en riesgo no solo la vida del trabajador sino la de otros compañeros.

ANÁLISIS DEL MERCADO:

Aspectos generales del mercado



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis económico del sector, se identifican los precios en el mercado de los bienes, la demanda de los mismos, los riesgos probables, y los requisitos habilitantes para la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, por tal razón, y con el fin de verificar los precios en el mercado de los servicios requeridos se solicitaron cotizaciones a las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO
TECNICAL SOLUTION SAFETY SAS	BOGOTÁ D.C	CUNDINAMARCA
MULTIALTURAS SAS	BOGOTÁ D.C	CUNDINAMARCA
EQUIPÓS SERVICIOS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS	BOGOTÁ D.C	CUNDINAMARCA

2.1. ANALISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

2.1.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

Se espera que la demanda de EPP siga siendo sólida, impulsada por el crecimiento económico y el aumento de la actividad en diversas industrias, La creciente conciencia sobre la importancia de la seguridad laboral y la salud en el trabajo, La implementación de normativas y leyes que obligan a los empleadores a proporcionar EPP a sus trabajadores.

Para el caso del presente proceso de contratación es necesario precisar que con la expedición de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, se derogó el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, y, por lo tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar No exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, como es el caso del presente proceso de contratación, se debe adelantar el procedimiento con base en la modalidad de selección de mínima cuantía.

En todo caso, el acuerdo marco de precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería es el referente del presente proceso en cuanto a las especificaciones técnicas, condiciones contractuales, formas de pago, garantías entre otras.

SISTEMA DE PRECIOS

El DMBOG, para esta vigencia realizará por primera vez el proceso para la adquisición de ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, por lo anterior, se toma como referencia las últimas vigencias adquiridas por la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA ARMADA NACIONAL bajo las modalidades de Selección, así:

OFERTA DE SERVICIOS.

Para garantizar la eficiencia, transparencia y objetividad de la gestión contractual, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ, luego de conocer la necesidad e identificar los elementos que se requieren acuerdo necesidades del personal que realiza los mantenimientos en los dispensarios satélites regional centro concluye que el suministro a ofertar es limitado de empresas a nivel Nacional-Departamental.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

No se establecen los precios históricos teniendo en cuenta que en años anteriores no se han realizado contratos con el presente objeto contractual.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?

De igual forma se realiza un estudio del gasto histórico de otras entidades y teniendo en cuenta el servicio que se planea adquirir y con el fin de visualizar el estado actual del mercado colombiano.

Se identificará información contenida en la herramienta de abastecimiento estratégico, publicado por Colombia compra eficiente, en la presente caracterización se tendrán en cuenta todas las entidades que contratan a través de SECOP I, SECOP II y el código de clasificación de bienes y servicios hasta el tercer nivel de la siguiente manera: 42131600; 42132200; 46181500; 46181600; 46181800; 46181900; 53102500; 53131600; 60131100, y tomando las dos últimas vigencias 2023 y 2024, De igual forma la información consultada en el SECOP II se revisaron los procesos de contratación con objetos similares al del presente proceso, adelantados por otras Entidades Estatales, evidenciando con esa muestra la demanda del servicio y las condiciones en las cuales se contrataron:

AÑO	2023	2023	2024	2024
NUMERO	UNGRD-MIC-010-2023	CGR-MC-005-2023	156-MC-CENACPER-2024	IPSE-IMC-003-2024
ENTIDAD	UNGRD	CGR-NIVEL CENTRAL	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS N
MODALIDAD SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
PROVEEDORES QUE SE PRESENTARON	<ul style="list-style-type: none"> MASTER SAFETY SAS SYSLOG SAS INVERSIONES CUATRO CAMINOS 3P PHARMACEUTIC SAS L&H SERVICIOS SAS MXM GROUP SAS SOLUCIONES NIRYA DGERARD MG SAS ABM COLOMBIA S.A.S. OSTEOMATERIAL SAS EQUYSEG SAS COMERCIALIZADORA MRO SAS INDUTEK SOLUCIONES DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS 	<ul style="list-style-type: none"> MÁSTER SAFETY SAS SAGA HECTOR GARCIA GONZALEZ SUMISOF INCOLDEXT SAS LA GEMA SAS SOLUCIONES NIRYA MAFER SAS CONVIL SOLUCIONES S.A.S CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S SUMIPLAN SAS 3 PHARMACEUTIC SAS DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS SIEAM Y-XX URBAN MILITARY SAS CFS GROUP COLOMBIA SAS IDC SAFETY S.A.S DGERARD MG SAS ECOANDINA S.A.S JEM SUPPLIES SAS MULTIREPUSTOS BOSA INTERNACIONAL S.A.S. SUPERIOR DE DOTACIONES SAS UNION TEMPORAL LUKAFRAN2023 INDOSUMSAS JVM GROUP SAS 	<ul style="list-style-type: none"> KAYROS CORPORATION SAS 	<ul style="list-style-type: none"> SC A&Y SAS BONGA BUSTAMANTE SAS SUMINISTROS 2020 SAS JAVIL INDUSTRIAL SAS
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA	SOLUCIONES NIRYA	CONVIL SOLUCIONES S.A.S	KAYROS CORPORATION SAS	SUMINISTROS 2020 SAS
OBJETO CONTRACTUAL	ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CONTRATAR LA ADQUISICION DE	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

	ELEMENTOS PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIAS DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES UNGRD	PARA LOS FUNCIONARIOS ASIGNADOS A LABORES DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024)	SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL IPSE QUE REALIZAN COMISIÓN
VALOR DE LOS CONTRATOS/FORMA DE PAGO	\$12.584.119	\$97.992.443	\$110.477.001	\$22.837.052
TIEMPO DE EJECUCIÓN	60 (DÍAS)	45 (DÍAS)	45 (DÍAS)	45 (DÍAS)
GARANTÍAS EXIGIDAS	<ul style="list-style-type: none"> CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 	<ul style="list-style-type: none"> CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 	<ul style="list-style-type: none"> CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 	<ul style="list-style-type: none"> CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

A continuación, analizaremos la informa gracias a la herramienta de Colombia Compra Eficiente denominada Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), bajo los siguientes parámetros:



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

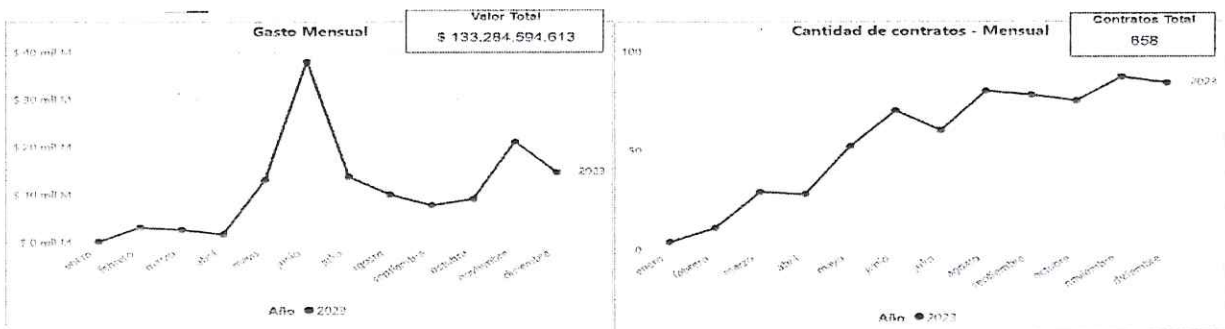
GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

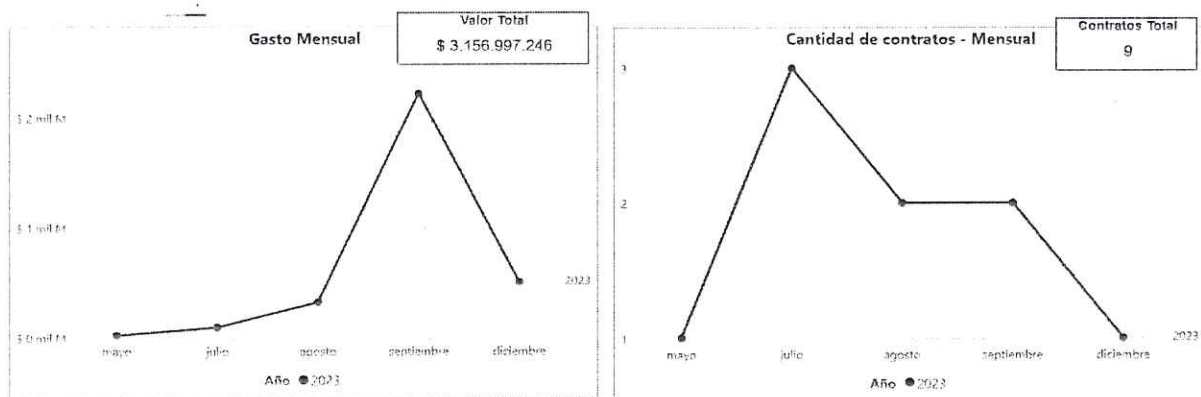
Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

De igual forma se realiza un estudio del gasto histórico de otras entidades y teniendo en cuenta el servicio que se planea adquirir y con el fin de visualizar el estado actual del mercado colombiano. Se identificará información contenida en la herramienta de abastecimiento estratégico, publicado por Colombia compra eficiente, en la presente caracterización se tendrán en cuenta todas las entidades que contratan a través de SECOP I, SECOP II y el código de clasificación de bienes y servicios hasta el tercer nivel de la siguiente manera: 46181500; 46181600 y tomando las cinco últimas cinco vigencias 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025; Teniendo como resultado lo siguiente Gasto Mensual, la sumatoria del gasto mensual que las diferentes entidades tuvieron en las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 fue en total \$133.284.594.613 con 658 contratos suscritos en SECOP II.



Yendo más a fondo en especial para la entidad podemos establecer que tomando las cinco últimas cinco vigencias 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025; Teniendo como resultado lo siguiente Gasto Mensual, la sumatoria del gasto mensual que las diferentes entidades tuvieron en las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 fue en total \$3.156.997.246 con 9 contratos suscritos en SECOP II.



Gasto Anual, El comportamiento del gasto en las últimas seis vigencias fue mayor en el 2024 con un valor superior a \$11.4 mil millones mediante la suscripción de 200 contratos, seguido por los años 2023, 2022, 2021 y 2020. De igual forma desde la vigencia 2020 los contratos fueron realizados en la plataforma SECOP II.



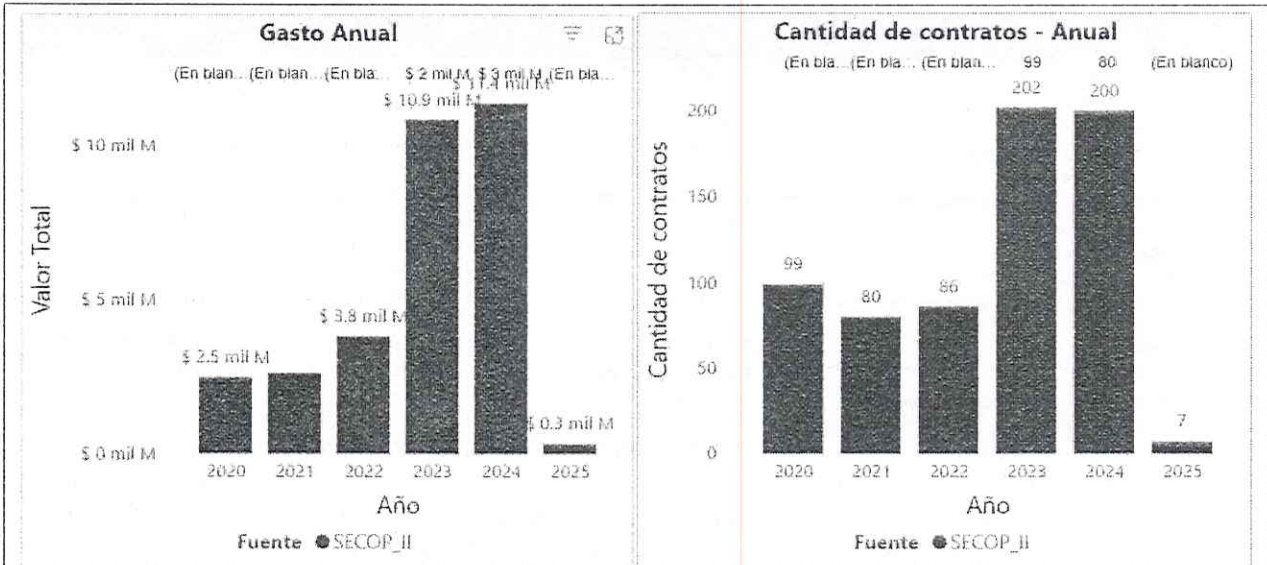
ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

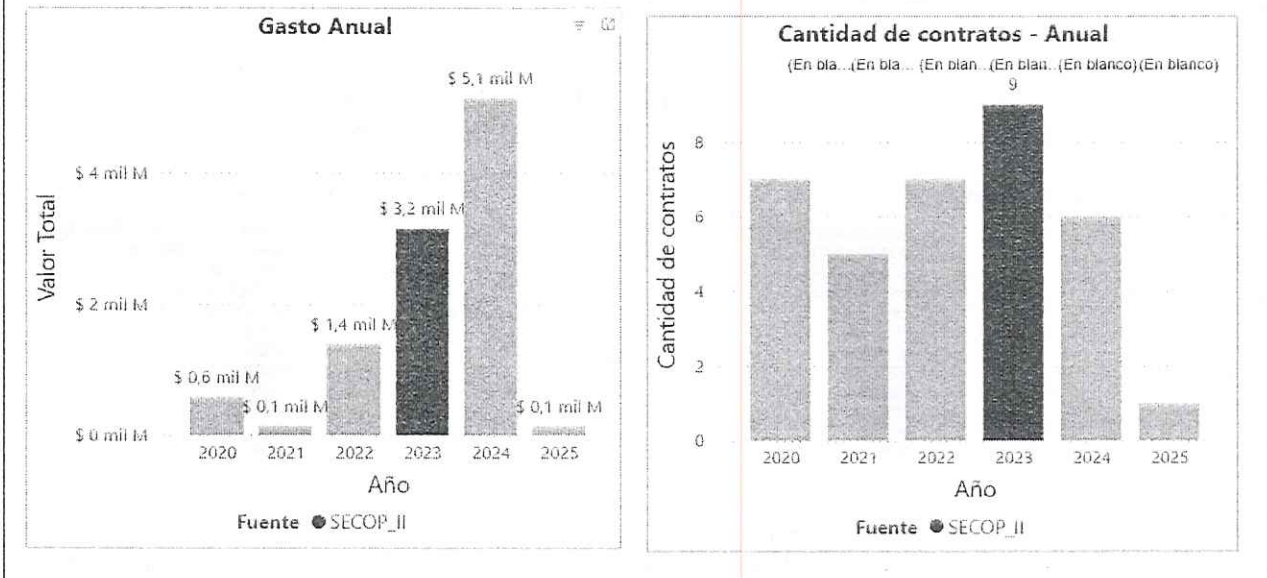
Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019



Gasto Anual, El comportamiento del gasto en las últimas seis vigencias fue mayor en el 2024 con un valor superior a \$5.1 mil millones mediante la suscripción de 9 contratos, seguido por los años 2023, 2022, 2021 y 2020. De igual forma desde la vigencia 2020 los contratos fueron realizados en la plataforma SECOP II.

El comportamiento de contratación por bienes y servicios de UNSPSC nos muestra que, la vigencia en donde el Valor Total Estimado se concentró fue 2024 y 2023 con una participación del 63.02%, para la Ropa de Seguridad y 12.495 para Calzado de Seguridad.





**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2023			2024			Total		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4618 - Seguridad y protección personal		148	\$ 8.808.461.487	39,57%	151	\$ 9.087.502.966	40,86%	299	\$ 17.896.024.453	80,43%
461815 - Ropa de seguridad		103	\$ 6.868.682.674	30,85%	111	\$ 7.161.755.117	32,17%	214	\$ 14.030.437.791	63,02%
461816 - Calzado de protección		33	\$ 1.496.912.131	6,72%	27	\$ 1.283.172.992	5,76%	60	\$ 2.780.085.123	12,49%
461818 - Protección y accesorios para la visión		11	\$ 408.904.558	1,84%	11	\$ 595.600.104	2,68%	22	\$ 1.004.504.662	4,51%
461819 - Protectores auditivos		1	\$ 23.992.124	0,15%	2	\$ 57.034.753	0,26%	3	\$ 90.996.877	0,41%
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal		26	\$ 796.359.415	3,58%	33	\$ 1.674.077.696	7,52%	59	\$ 2.470.437.111	11,10%
531316 - Baño y cuerpo		26	\$ 796.359.415	3,50%	33	\$ 1.674.077.696	7,52%	59	\$ 2.470.437.111	11,10%
4213 - Telas y vestidos médicos		14	\$ 565.060.688	2,54%	13	\$ 434.104.374	1,95%	27	\$ 999.165.062	4,49%
421322 - Guantes y accesorios médicos		8	\$ 259.618.684	1,17%	11	\$ 315.527.201	1,42%	19	\$ 575.145.885	2,58%
421316 - Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados		6	\$ 305.442.004	1,37%	2	\$ 118.577.173	0,53%	8	\$ 424.019.177	1,90%
5310 - Ropa		13	\$ 621.244.983	2,79%	3	\$ 198.671.311	0,89%	16	\$ 819.916.294	3,68%
531025 - Accesorios de vestir		13	\$ 621.244.983	2,79%	3	\$ 198.671.311	0,89%	16	\$ 819.916.294	3,68%
6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios		1	\$ 67.293.000	0,30%				1	\$ 67.293.000	0,30%
601311 - Instrumentos de metal		1	\$ 67.293.000	0,30%				1	\$ 67.293.000	0,30%
Total		202	\$ 10.858.419.573	48,77%	200	\$ 11.404.416.347	51,23%	402	\$ 22.262.835.920	100,00%

El comportamiento de contratación por bienes y servicios de UNSPSC nos muestra que, la vigencia en donde el Valor Total Estimado se concentró fue 2024 y 2023 con una participación del 97.67%, para la Ropa de Seguridad y 2.33% para Calzado de Seguridad.

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2023			2024			2025			Total		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4618 - Seguridad y protección personal		9	\$ 3.156.997.246	29,95%	6	\$ 5.136.296.120	48,73%	1	\$ 140.000.000	1,33%	35	\$ 10.541.002.561	100,00%
461815 - Ropa de seguridad		8	\$ 3.099.607.246	29,41%	5	\$ 5.079.007.120	48,18%	1	\$ 140.000.000	1,33%	32	\$ 10.295.283.561	97,87%
461816 - Calzado de protección		1	\$ 57.390.000	0,54%	1	\$ 57.289.000	0,54%				3	\$ 245.719.000	2,33%
Total		9	\$ 3.156.997.246	29,95%	6	\$ 5.136.296.120	48,73%	1	\$ 140.000.000	1,33%	35	\$ 10.541.002.561	100,00%

De igual forma, de los 402 contratos suscritos en las vigencias 2023 y 2024, la empresa DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE BELLEZA ARCOIRIS SAS suscribió un total de VEINTITRES (24) contratos, al participar en el total de entidades en mayor cantidad.



De igual forma, de los 9 contratos suscritos en las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, la empresa IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA IMDICOL SAS suscribió un total de (2) contratos, al participar en el total de entidades en mayor cantidad, por un valor de 3.7 mil millones de pesos.



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Valor Total Estimado para el
Proveedor

\$ 11 mil M

Número de Contratos del
Proveedor

35

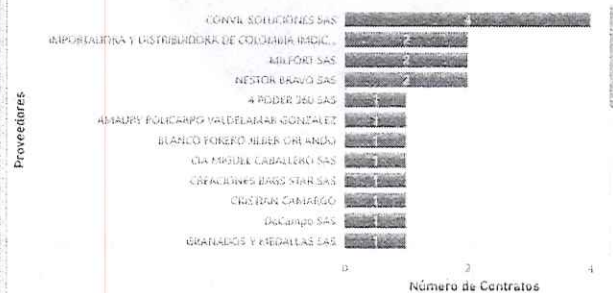
Origen del Proveedor

No
identificado

Valor Total Estimado por Proveedores



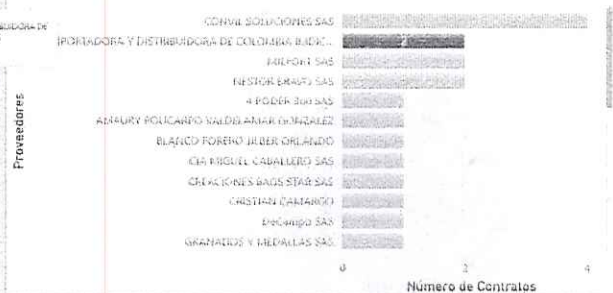
Número de Contratos por Proveedores



Valor Total Estimado por Proveedores



Número de Contratos por Proveedores



En el Departamento donde se concentró el gasto de la entidad en un mayor porcentaje fue en Distrito Capital de Bogotá con un porcentaje del 24.61%, superando la suma de 5 mil millones en la anterior vigencia.



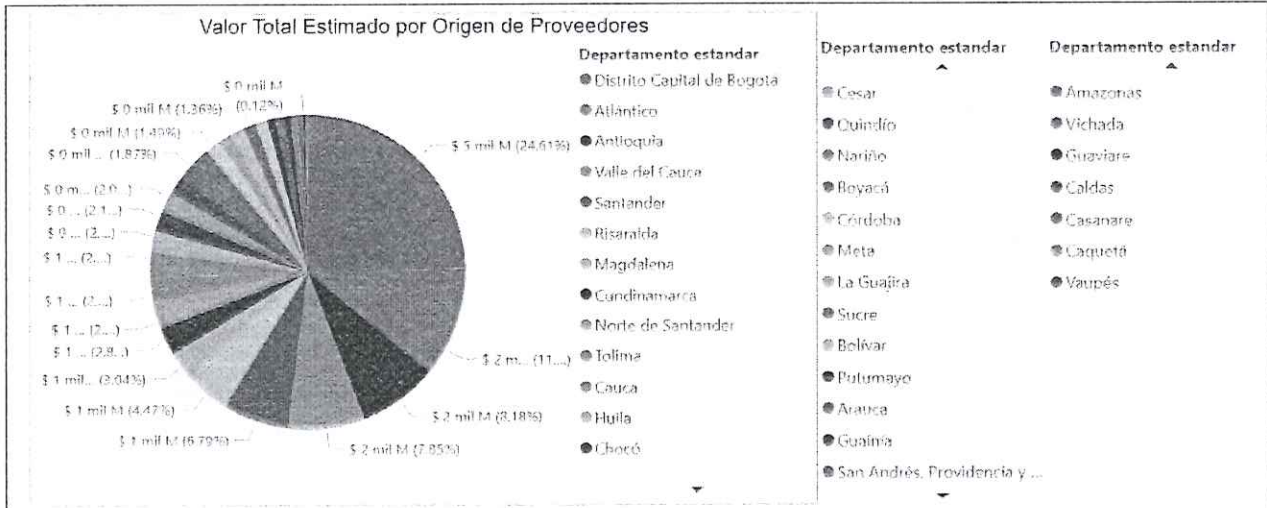
**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

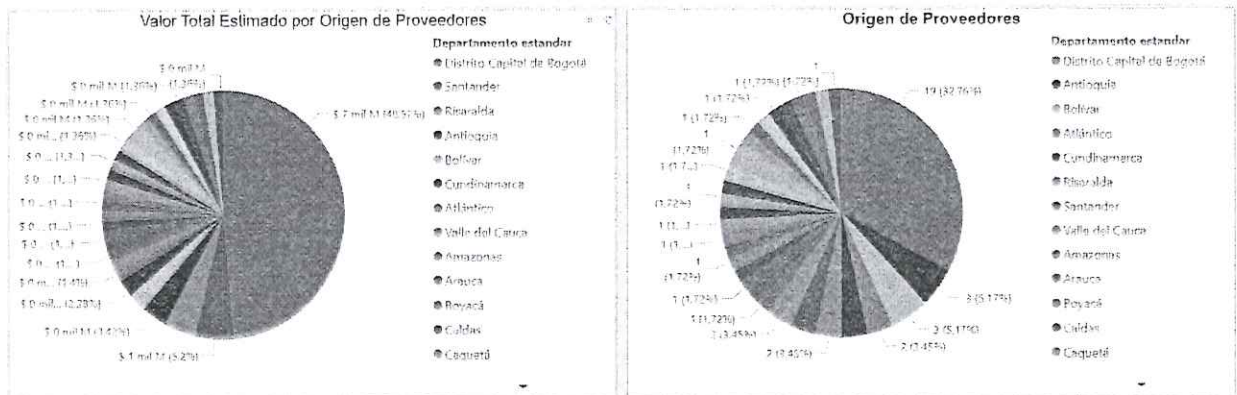
ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019



En el Departamento donde se concentró el gasto de la entidad en un mayor porcentaje fue en Distrito Capital de Bogotá con un porcentaje del 48.57%, superando la suma de 7 mil millones en las anteriores vigencias.



El modelo de abastecimiento estratégico indica que los proveedores en un 100% son de origen nacional y en un mayor porcentaje fue Distrito Capital de Bogotá con un porcentaje del 48.57%



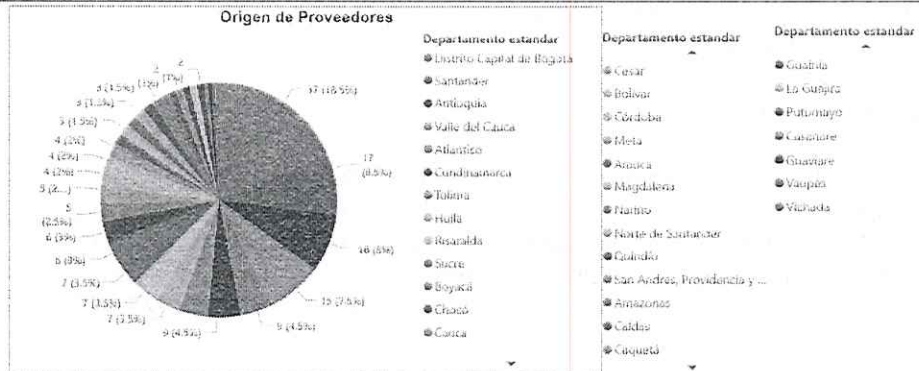
ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019



Los procesos de contratación se han realizado por la modalidad competitiva, destacando Mínima cuantía, seguida de Selección abreviada subasta inversa, continuando con Selección Abreviada de Menor Cuantía, finalizando con la modalidad directa con Contratación Directa.



Los procesos de contratación se han realizado por la modalidad competitiva, destacando Selección abreviada subasta inversa, seguida de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, finalizando con la modalidad de Mínima Cuantía.



De igual forma la información consultada en el SECOP II permite ver los procesos de contratación con objetos similares al del presente proceso, adelantados por el DISPENSARIO



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, evidenciando con esa muestra la demanda del servicio y las condiciones en las cuales se contrataron.

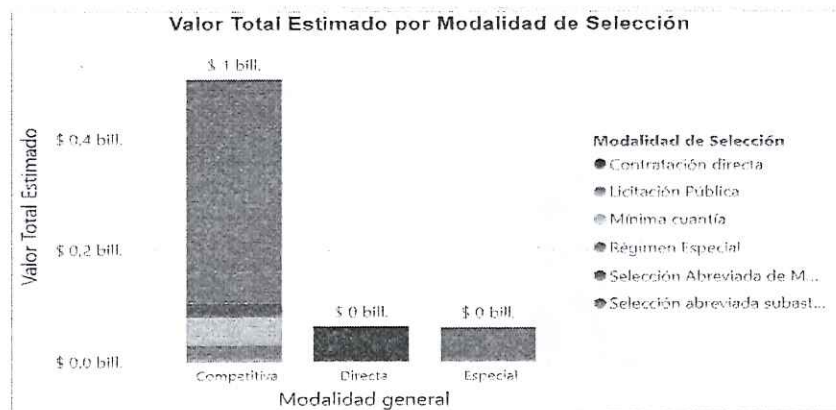
2.1.2. ANALISIS DE LA OFERTA

Posteriormente se utilizó la herramienta de abastecimiento estratégico, publicado por Colombia compra eficiente, en la presente caracterización se tendrá en cuenta las plataformas del SECOP I y SECOP II, todos los departamentos del país, el código general de clasificación de bienes y servicios hasta el tercer nivel de la siguiente manera, que identifica el objeto a contratar 46181500; 46181600 y tomando las dos últimas vigencias 2020, 2022, 2023, 2024 y 2025 Teniendo como resultado lo siguiente:

Hay más de 1837 proveedores que pueden prestar este servicio, de los cuales el 22.58% ha sido proveedor plural.



La contratación se ha realizado por las diferentes modalidades de contratación, de la cual la más representativa la modalidad competitiva con Selección abreviada subasta inversa, seguida de la modalidad especial con Régimen Especial y terminando con la modalidad directa con contratación directa.



En cuanto a cómo los proveedores se ha comportado en las cinco últimas cinco vigencias 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025; Teniendo como resultado lo siguiente Gasto Mensual, la sumatoria



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

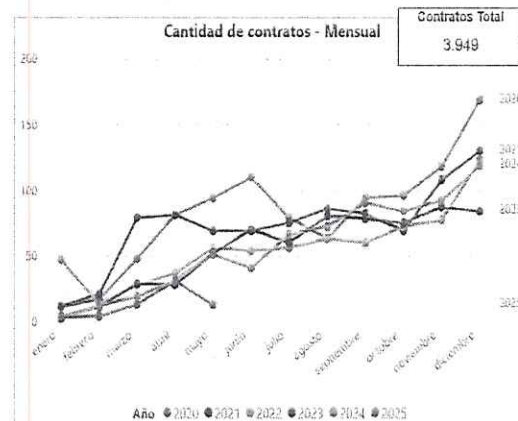
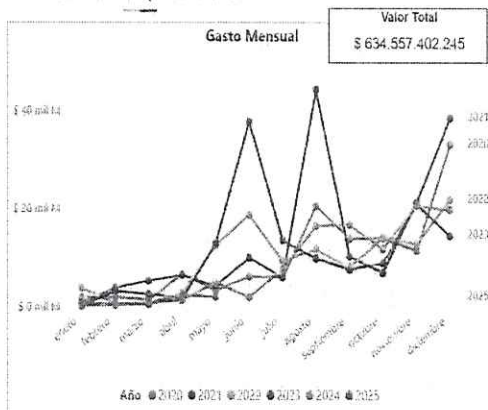
GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

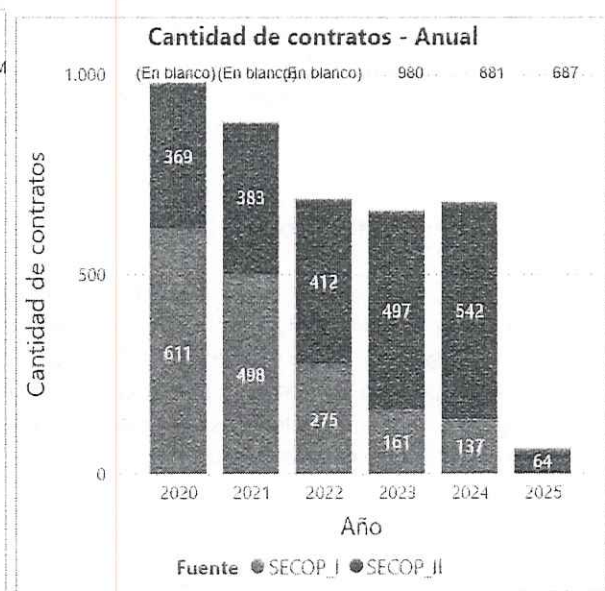
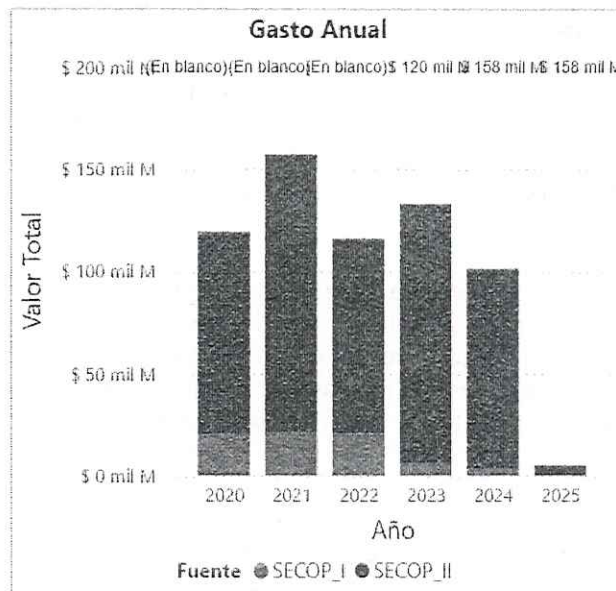
Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

del gasto mensual que los diferentes proveedores tuvieron en las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 fue en total \$634.557.402.245 con 3.949 contratos suscritos en SECOP I y II.



Gasto Anual, El comportamiento del gasto en las últimas seis vigencias fue mayor en el 2021 con un valor superior a \$158 mil millones mediante la suscripción de 881 contratos, seguido por los años 2025, 2024, 2023, 2022, y 2020. De igual forma desde la vigencia 2020 los contratos fueron realizados en la plataforma SECOP I y II.



De igual forma, de los 9 contratos suscritos en las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, la empresa CIA MIGUEL CABALLERO SAS suscribió un total de (48) contratos, al participar en el total de entidades en mayor cantidad, por un valor de 111 mil millones de pesos.

Valor Contratación
\$ 635 mil M

Número de Proveedores
1837

Número de Contratos
3949



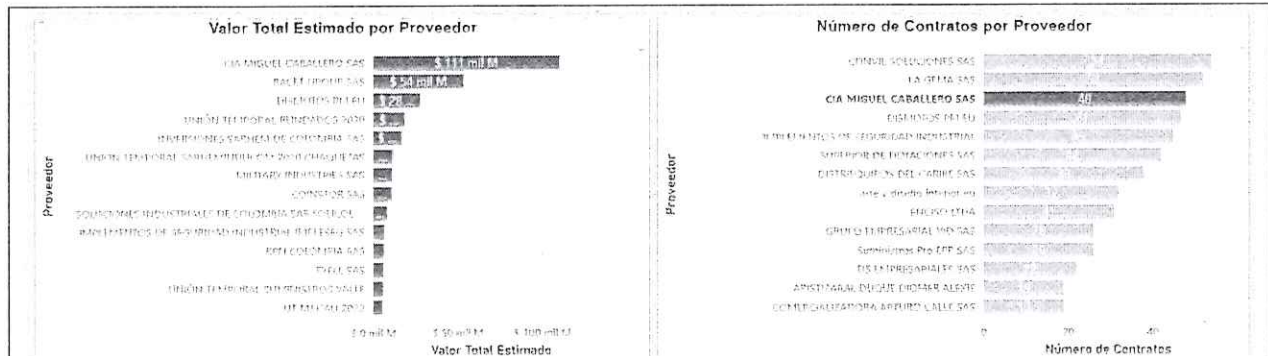
ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019



La oferta de EPP en Colombia también se espera que siga creciendo, con:

- La expansión de empresas que fabrican y distribuyen EPP.
- La incorporación de nuevas tecnologías y materiales en la producción de EPP.
- La diversificación de la oferta de EPP para satisfacer las necesidades específicas de diferentes industrias.

Factores que podrían influir en la oferta y demanda de EPP en Colombia:

- Un crecimiento económico sólido podría impulsar la demanda de EPP, ya que más empresas y proyectos de construcción generarían necesidades de seguridad laboral.
- Las políticas gubernamentales que promuevan la seguridad laboral y la salud en el trabajo podrían fortalecer la demanda de EPP.
- La inversión extranjera en Colombia podría generar nuevas necesidades de EPP, especialmente en sectores como la minería, la energía y la construcción.

La competencia entre proveedores de EPP podría generar una mayor oferta de productos y servicios, a precios más competitivos.

El uso de Equipos de Protección Personal (EPP) en Colombia ofrece numerosas ventajas, especialmente en la reducción de accidentes laborales y el fomento de un ambiente de trabajo más seguro y saludable. Los EPP actúan como una barrera entre el trabajador y los riesgos, protegiendo su integridad física y reduciendo la gravedad de posibles lesiones. Además, su uso ayuda a mejorar la gestión de la seguridad en el lugar de trabajo y puede generar ahorros indirectos para las empresas.

En resumen, se espera que el mercado de EPP en Colombia siga siendo un mercado en crecimiento, con una demanda sólida y una oferta diversificada en 2025. La combinación de factores económicos, políticos y de competencia podría contribuir a un mayor desarrollo de este sector.

2.3. DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico, para verificar la idoneidad del contratista y su capacidad para proveer el suministro de los bienes que se busca adquirir con el proceso contractual, se indagó que los servicios que se pretenden adquirir son los de una empresa legamente constituida.



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

En cuanto a la calidad de los elementos o materiales, estos deben cumplir con los parámetros, establecidos por las normas nacionales, y el tiempo en la prestación del mismo debe ser conforme a la necesidad planteada por la entidad que requiere el servicio.

En Colombia, la regulación de los elementos de protección personal (EPP) está establecida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con base en la Ley 9 de 1979, el Decreto 1072 de 2015 y otras normas. Estas normas establecen los requisitos para la selección, uso, mantenimiento y capacitación en el uso de los EPP, así como la obligación de los empleadores de suministrarlos sin costo para los trabajadores.

Normativa clave Ley 9 de 1979

Establece los principios generales de la seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la obligación de proteger a los trabajadores de los riesgos laborales.

Decreto 1072 de 2015

Regula el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la evaluación de riesgos y la implementación de medidas de control, como el uso de EPP.

Normas Técnicas Colombianas (NTC)

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas (Icontec) desarrolla normas técnicas específicas para diferentes tipos de EPP, como cascos, guantes, protectores de ojos, etc. Ejemplos de NTC:

NTC 1523: Higiene y seguridad: cascos de seguridad industrial.

NTC 1726: Caucho: guantes de caucho para uso industrial.

NTC 1825: Higiene y seguridad: protectores individuales de ojos.

Resoluciones del Ministerio de Trabajo

El Ministerio de Trabajo emite resoluciones que complementan la normativa, como la Resolución 0312 de 2019, que establece los estándares mínimos del SG-SST.

Obligaciones de los empleadores

- Identificar los riesgos.
- Realizar una evaluación de riesgos para determinar los EPP necesarios en cada puesto de trabajo.
- Proporcionar a los trabajadores los EPP adecuados, sin costo alguno para ellos.
- Proporcionar capacitación a los trabajadores sobre el uso correcto de los EPP, incluyendo su selección, uso, mantenimiento y almacenamiento.
- Supervisar que los trabajadores utilicen correctamente los EPP y verificar su estado.
- Asegurarse de que los EPP cumplan con las normas técnicas y brinden una protección adecuada contra los riesgos.

En resumen, la normativa colombiana sobre EPP busca garantizar que los trabajadores estén protegidos contra los riesgos laborales, mediante la identificación, el suministro, la capacitación y el control del uso de los EPP adecuados.



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

El Dispensario Médico Nivel II, cuenta con un personal calificado que hace parte de la División de mantenimiento, para realizar los diferentes mantenimientos a los diferentes centros médicos Navales ubicados en la ciudad de Bogotá, estos mantenimientos permiten contribuir al desarrollo de las atenciones prioritarias y asistenciales hacia los pacientes a nivel familiar, ocupacional, buscando mejorar la calidad de vida de esta población y de su sistema familiar.

El Dispensario Médico Nivel II Bogotá, requiere contar dentro de su inventario con esta serie de elementos de dotación y seguridad industrial suficiente con el fin mitigar los riesgos de accidentabilidad del personal que efectúa las labores de mantenimiento con esto se busca ofrecer y garantizar una mejor prestación de los servicios de mantenimiento no solo en el Dispensario Médico Nivel II, si no en todos los satélites ubicados en la ciudad de Bogotá que prestan la atención en salud a la Armada de Colombia.

Teniendo en cuenta que el presente Estudio Previo tiene como objetivo la adquisición de bienes y elementos, a continuación, se procede a identificar la alineación entre el número OTAN de catalogación-NOC de cada uno de los bienes a adquirir, su código SAP y el rubro presupuestal desagregado hasta el máximo nivel. Si de la consulta del sistema de catalogación para la defensa – SICAD, se encontró que el bien no está catalogado, en la columna NOC aparecerá "SIN – NOC".

ÍTEM	ELEMENTO	CÓDIGO SAP	NOC	SIIF
1	Overol de protección modelo micromax TS, protege contra material particulado y neblinas de líquidos, capa anti estática, el tejido de película laminada micro porosa de alta calidad que proporcione una resistencia superior a los líquidos, aceites ligeros y pulverizaciones ligeras de sustancias químicas líquidas con costuras selladas en caso de peligros biológicos que cuente con capucha y elásticos en tobillos y muñecas, empaque en bolsa individual. TALLA S A LA TALLA XL	1239190	8415	
2	Overol ignifugo CAT 2 FR de algodón 88/12 de 7.0 onzas, resistentes y cómodos para proteger a los usuarios de los incendios repentinos; configurados con una cremallera de liberación rápida, broches de presión de alta resistencia, bolsillos y una cintura elástica. Disponible en azul marino con ribete reflectante, Fabric: Pre-Shrunk 7 oz. 88/12 FR Cotton Standard: Meets NFPA 2112, UL Certified ATPV: 8.9 CAT Level: 2 TALLA S A LA TALLA XL	1239191	8415	A-02-02-01-002-008
3	Botas Dieléctrico Toryo tipo tenis Fabricación cementada. Capellada en Microfibra nubuck gris con Gamuza. Suela en EVA/RB (Caucho). Forro en malla negra transpirable cómoda y resistente. Cuello en tela Oxford negra. Lengüeta en microfibra nubuck gris y malla negra. Plantilla interna en material no tejido. Plantilla en malla negra	1239192	8430 / 8435	



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

acolchada + PU. Puntera en composite formada por fibra de vidrio resistente a impacto (200±4) J y compresión. Cordones textiles de sección circular de alta resistencia. Pasa cordones no metálicos. Cumple normas EN ISO 20345/44:2011 y ASTM F2412-18a 9. TALLA S 35 A LA 45

Estos elementos de dotación y protección personal anteriormente mencionados son esenciales y adecuados para efectuar los trabajos de mantenimiento del DMBOG NIVEL II y de los establecimientos satélites en la región centro, garantizando su operación en condiciones óptimas. La necesidad de estos componentes se debe a que algunos tienen un corto ciclo de rotación frecuente, mientras que otros elementos de uso de protección personal son específicos y fundamentales para contribuir al funcionamiento eficiente de las instalaciones, uno de los elementos más importantes son los overoles los cuales permiten el lavado de los tanques de agua potable, pintura de espacios confinados, pintura de techos y consultorios entre otros y botas de protección dieléctricas las cuales permitan proteger a los trabajadores de descargas eléctricas durante el desarrollo de sus funciones.

En consecuencia, podemos evidenciar que los elementos ofertados cumplen con las necesidades de la institución las cuales se ven reflejadas en el análisis del sector y el estudio de mercado, toda vez que, se justifica en las cotizaciones que un solo oferente puede ejecutar en su totalidad y satisfacer la necesidad al 100%, de acuerdo a las características técnicas específicas de la necesidad el objeto del presente proceso, se permite de igual manera generar economías de escala y dar cumplimiento a los principios de la contratación estatal de eficiencia, eficacia, celeridad y economía. Así bien y de acuerdo con la información recopilada se indagó que las empresas que suministran los bienes objeto del presente proceso en Colombia son tanto nacionales como extranjeras; garantizando la posible pluralidad de oferentes en el proceso de contratación. En cuanto a los tiempos para el suministro de bienes, los mismos se manejan de conformidad con la necesidad planteada por la entidad que requiere el suministro. Por consiguiente, se debe realizar el proceso de conformidad con la modalidad que determine la entidad, la cual para el caso corresponde a la Mínima Cuantía.

Así mismo, se hace claridad en la previa verificación en el sitio web de **LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec>), **TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)** (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec/productos-de-la-tvec>) Esto con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios**. Sin embargo, para la adquisición de los equipos de protección personal, se tiene como resultado que para la presente vigencia NO existe ningún acuerdo marco para el suministro de la dotación requerida.

Denominación Técnica de los Bienes:

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo la(s) siguiente(s) codificaciones:



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

NOMBRE	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Overoles de protección	E	46000000	46180000	46181500	46181503
Botas de Seguridad	E	46000000	46180000	46181600	46181604

2.4. DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO:

El presente proceso de contratación, así como el contrato a suscribir, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, además de regirse por el régimen de la contratación pública en Colombia, contenido en la Ley 80 de 1993, el Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

De conformidad con lo señalado en el artículo 1519 y siguientes del Código Civil, el objeto del presente proceso es lícito y por tanto viable de adquirir.

Por otra parte, se trata de un contrato de suministro, a efectos de cumplir con la misión institucional DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ, dado que, el objeto de este estudio previo está basado en un proceso de selección de un contratista que suministre los elementos de dotación de protección de seguridad industrial objeto del presente proceso, por lo tanto, estamos ante empresas que deben estar legalmente constituidas y estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

Las empresas que ofrecen esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en la cámara de comercio.

Así mismo, dichas empresas o personas jurídicas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Acuerdo al proceso de selección y cuantía:

(Marque con X la modalidad teniendo en cuenta su presupuesto)

LICITACIÓN PÚBLICA ()

Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, en la Sección 1 Modalidades de Selección Subsección 1

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ()

Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, descrita en los siguientes artículos, así:

✓ ART. 2.2.1.2.1.2.21.-Contratos de prestación de servicios de salud ()



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.22.** -Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto ()
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.23.** -Adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria ()
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.24.** -Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado (X)
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.25.** -Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad ()
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.26.** -Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional ()

Ahora bien, es importante precisar que cuando se trate de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se debe incluir lo relacionado a la subasta inversa, descrita en los artículos Artículo 2.2.1.2.1.2.2 al Artículo 2.2.1 2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015. ()


CONCURSO DE MÉRITOS ()

Se encuentra descrita en la Subsección 3 Concurso De Méritos del Decreto 1082 de 2015

CONTRATACIÓN DIRECTA: ()

Se encuentra descrita en el SUBSECCIÓN 4 CONTRATACIÓN DIRECTA 1082 del 26 de mayo de 2015, establecida, así:

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.2.** Declaración de urgencia manifiesta ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.3.** No publicidad de estudios y documentos previos. ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** Convenios o contratos interadministrativos. ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.6.** Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.
()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.7.** Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.8.** Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.9** *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. ()

Los requisitos mínimos y honorarios para celebración de los Contratos de Prestación de Servicios Asistenciales y/o Administrativos deben ser SOLICITADOS a los lineamientos vigentes emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.11.** Arrendamiento de bienes inmuebles. Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas:

1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble.

Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública. ()

MÍNIMA CUANTÍA (X)

Se encuentra descrita en la SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATE DE MÍNIMA CUANTÍA ()

Se encuentra descrita en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. "Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies"

NORMATIVIDAD ADICIONAL – Ninguna

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:

El presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que los servicios a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las mismas especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el Dispensario médico nivel II Bogotá.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO: De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

En virtud al análisis del sector y al estudio de mercado realizado por los diferentes comités estructuradores se determinó que con relación al presupuesto oficial para el presente proceso la Modalidad que corresponde es la Mínima Cuantía establecida en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y modificada por el numeral 2° del Decreto 1860 de 2021 procedimiento aplicable a los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la Menor Cuantía independientemente del objeto a contratar.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Condiciones del contrato a celebrar	
4.1. Objeto	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA DOTAR AL PERSONAL ENCARGADO DE LOS DIFERENTES MANTENIMIENTOS DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ.
4.2. Tipo de Contrato	COMPRA VENTA
4.3. Plazo de Ejecución	Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 02 de septiembre de 2025, y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero. Suscrito el contrato por las partes, expedido el Registro Presupuestal correspondiente, y aprobada la garantía única, inicia el plazo de ejecución del mismo, el cual se extenderá hasta las fechas anteriormente enunciadas.



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

4.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro meses más.
4.5. Lugar de Ejecución	<p>Los bienes contratados deberán ser entregados en el almacén general del Dispensario Médico Nivel II Bogotá ubicado en la Carrera 27 No. 43-39 – Barrio la Soledad, en la ciudad de Bogotá D.C. por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones de la Entidad en los días y horarios señalados por el DMBOG.</p>
4.6. Presupuesto	<p>El presupuesto oficial para esta contratación es de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.874.473,00 M/CTE)</p> <p>El valor del contrato será el que resulte de la adjudicación es decir por el valor de la oferta ganadora del respectivo proceso de contratación, el cual no puede superar el presupuesto oficial.</p> <p>El presupuesto asignado satisface el 100% de la necesidad para la adquisición de implementos de protección personal.</p>
4.7 Imputación Presupuestal	Para este contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 9525 de fecha 04 de febrero de 2025 por valor de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.343.000,00 M/CTE) , por el rubro de DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), RECURSO 10, expedido por el jefe de presupuesto del Dispensario Médico Nivel II Bogotá.
4.8. Forma de pago	<p>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, contra entrega de los bienes, una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada de Colombia.</p> <p>Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución No. 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el Supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y Supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.</p>



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

La factura electrónica está regulada de acuerdo con el Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique

PARAGRAFO SEGUNDO: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. Con referencia

PARÁGRAFO TERCERO: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA para cuyos efectos el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de ser facturador electrónico el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en la circular 001 MDN-COGFM-COARCSECAR-JEDHU-DISAN-DMBOG-SAF-29.25, del 23 de abril de 2021, expedida por el Dispensario Médico Nivel II Bogotá, así mismo, el contratista, deberá tener en cuenta lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 042 de fecha 26 de diciembre de 2023. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo (Correo electrónico Contratista)
3. El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquirente el correo electrónico:



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos # \$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

\$ 15-01-11-093;XXX-ARC-DISAN-DMBOG-2025;correodelsupervisor@armada.mil.co# \$

Código PCI Número del Contrato Correo electrónico de Recepción Código Sistema Unidad

Las definiciones señaladas en el patrón anterior se definen así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres # \$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF NACIÓN, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Las siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACIÓN	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
901.541.302	9	15-01-11-093	SA56	DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ

Número del Contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema re dirija los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

5. Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación, en la ruta: Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica .La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontrarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

6. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de DISAN, NO deben vincular el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

7. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquirente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

8. De manera excepcional cuando no se cumplan los lineamientos descritos en el numeral anterior, previa autorización de la administración a través del supervisor, el CONTRATISTA enviará al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ya sea de manera automática o manual el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML) de cada factura de manera independiente, es decir un correo por cada factura, referenciando en el asunto de este correo la siguiente información: 15-01-11-093; XXX-ARC-DISAN-DMBOG-2025; correodelsupervisor@armada.mil.co.

PARÁGRAFO QUINTO: Las facturas electrónicas deben contar con cada uno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes.



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

	<p>PARÁGRAFO SEXTO: Una vez el supervisor del contrato realice la aprobación de la (s) factura (s) en la plataforma SIIF habilitado por el Ministerio de Hacienda, El Contratista dentro de los tres días calendario siguientes deberá Publicar en el SECOP II las facturas, el contratista deberá registrar en SECOP II, el valor total a pagar y el valor neto, junto con el pago de parafiscales, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la ley y por el Dispensario Médico Nivel II Bogotá.</p>
<p>4.9.COMERCIO EXTERIOR:</p>	<p>Teniendo en cuenta lo estipulado en "Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005 "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña".</p> <p>Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. (N/A).</p>
<p>4.10. Obligaciones del Contratista</p>	<p>En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Establecer comunicación con el supervisor del contrato del DMBOG con el fin de realizar una reunión de coordinación para verificar los tiempos de entrega y las referencias del material a recepcionar.2. Efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato de manera personal al usuario final, en el almacén general del Dispensario Médico Nivel II Bogotá, DMBOG – ubicado en la Carrera 27 No. 43-39, barrio la Soledad.



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

3. Suministrar la dotación de equipos de protección personal completos, nuevos y acuerdo a las referencias estrictamente exigidas.
4. Entregar en el DMBOG los soportes de las facturas; en todo caso las facturas y los soportes de las mismas deben ser recibidos el mismo día que se efectuó la entrega del material en el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ.
5. Suministrar los elementos cuando estos sean solicitados por el supervisor del contrato, por lo tanto, no aceptará solicitudes de terceros.
6. Suministrar los bienes indicados, en las condiciones, referencias y precios de la propuesta de acuerdo a las cantidades solicitadas por el supervisor nombrado por el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ.
7. Disponer de una persona de su empresa que sea la encargada de coordinar el envío del material al lugar de entrega y las devoluciones, para lo cual deberá informar el nombre, celular, correo electrónico y número de cedula.
8. Anexar un certificado legal vigente firmado por el representante legal de la empresa dando constancia que los elementos a entregar en su totalidad cuentan con las medidas y las especificaciones técnicas necesarias para preservar las características físicas, eléctricas, químicas y de seguridad de los elementos enviados, además que por motivos de agua, luz, calor y seguridad pudieran llegar a dañarse o no dar la funcionalidad requerida, el contratista deberá responder por el cambio o reemplazo de los equipos afectados.
9. Entregar el material teniendo en cuenta las siguientes características, así; las botas de seguridad dieléctricas media caña profesionales talla 41, suelas cocidas negras toda la bota junto con la suela en su totalidad debe ser en color negro oscuro, los overoles ignífugos deben ser en color azul marino profundo oscuro bien cocidos resistentes antidescolorizantes, número de patrón #000033, cintas reflectivas en hombros y piernas, el overol de protección contra partículas en color blanco talla.
10. Para toda entrega de elementos y recepción de los mismos se verificará cada uno de ellos, acuerdo especificaciones técnicas, en caso de presentar elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas ESTOS NO SERÁN RECIBIDOS Y LOS COSTOS DE DEVOLUCIÓN SERÁN ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA, tendrá un plazo de **10 días** calendario para su



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

cambio, posterior a la entrega. Toda entrega que se realice será verificada por el almacenista o supervisor quien realizará el acta de recepción de los bienes recibidos e informará las novedades a la Subdirección Administrativa y Financiera del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ.

11. Serán a cargo del oferente los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio.

12. Informar toda novedad, eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que surja durante el tiempo de ejecución del contrato que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

13. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

14. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar, confidencialidad que deberá mantener el contratista durante la ejecución del contrato y dos (02) años más.

2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO


Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
5. Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.
6. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.

OBLIGACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON NIT. 901.541.202-9. Se compromete con EL CONTRATISTA a:

1. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0		Fecha : 01/04/2019

	<p>9. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.</p> <p>10. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.</p> <p>11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.</p> <p>12. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.</p> <p>13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.</p>
4.11. Garantías:	<p>Riesgos que se pueden presentar en el contrato a celebrar, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento del objeto, las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato. - Incumplimiento de las obligaciones laborales y prestacionales derivadas del contrato surgidas entre el contratista y el personal que preste el servicio. - Falta de calidad de los elementos utilizados para la efectiva prestación del servicio. - Posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados de la prestación del servicio, que podrían acarrear responsabilidad civil extracontractual. <p>Y se deben cubrir mediante los siguientes amparos diligencie si aplica de lo contrario escriba (N/A)</p> <p>Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III</p>



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

"Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ NIT 901.541.302-9, la cual contendrá los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

NOTAS:

1: Las garantías consistirán en Contrato de seguro contenido mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015.

2: La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago.

3: INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD. (Art 2.2.1.2.3.2.4. Decreto 1082/15) En el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra clausula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada.

4: La Garantía debe publicarse en la plataforma SECOP II, con el anexo el clausulado de la misma y con el recibo de pago emitido por la aseguradora en un mismo PDF.

5: En la póliza debe constar expresamente, si aplica: 1. Que se ampara el cumplimiento del contrato. 2. Que se ampara el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. 3. Que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión y 4. Que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de adiciones al contrato, prorrogas o en cualquier otro evento que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías ampliando su vigencia y/o plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía Única se entenderá vigente hasta la fecha de liquidación de este Contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de riesgos amparados y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO TERCERO:** La no constitución de la garantía dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará al CONTRATANTE para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte del CONTRATANTE por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero sí respecto del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO CUARTO:** Dicha garantía será requisito indispensable para la validez del presente contrato, en consecuencia, la falta de la misma hará que el presente contrato carezca de todo valor y/o efecto.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, el Dispensario Médico Nivel II Bogotá informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento. El contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras que el Dispensario Médico Nivel II Bogotá esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

	<p>del producto por otro, el producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.</p>
4.12. Aportes parafiscales	<p>Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.</p>
4.13. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	<p>Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única y de la expedición del Registro Presupuestal.</p>
4.14. Domicilio legal	<p>El domicilio legal será DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, ubicado en la CARRERA 58 NRO. 9- 67 y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.</p>
4.15. Documentos:	<p>Los documentos que soportarán el futuro contrato son: Estudio de Conveniencia y oportunidad, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, contrato, aprobación de la Garantía Única, Registro Presupuestal.</p>
4.16. Supervisor	<p>Para la ejecución de este contrato, la Dirección de Sanidad Naval – Dispensario Médico Nivel II Bogotá, designará como supervisor al señor S1 BRAVO CERCHIARO ROBERT ERASMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.673.497, cargo: Jefe de mantenimiento DMBOG, correo: robert.bravo@armada.mil.co, celular: 313 5166478</p>
4.17. Código UNSPSC	<p>91111703 - SERVICIOS DE COMPRA DE VESTUARIO 46181503 – OVEROLES DE PROTECCIÓN 46181604 – BOTAS DE SEGURIDAD</p>
4.18. Evaluadores	<p>JURÍDICO: Señora KAREN YICELY CAICEDO HINCAPIE, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.909.503 Asesora Jurídica DISAN, e-mail: karen.caicedo.h@armada.mil.co</p> <p>ECONÓMICO: Señora PD DORIS DADNELIA ANGULO CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.349.276, Contadora (E) DMBOG, e-mail: doris.angulo@armada.mil.co</p> <p>TÉCNICO: Señora S1 YEIMY SULENY BARRETO NIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.953.075, cargo: coordinadora SST RECEN, correo: yeimy.barreto@armada.mil.co, celular: 315 342 8813</p>
4.19. FACTOR ADICIONALES	<p>N/A</p>



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para estimar el presupuesto oficial, el comité técnico solicitó cotizaciones mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

EMPRESA COTIZANTE
TECNICAL SOLUTION SAFETY SAS
MULTIALTURAS SAS
EQUIPÓS SERVICIOS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS

Se recuerda a los Oferentes interesados que, acorde con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, para identificar si los precios unitarios ofertados pudieran ser artificialmente bajos, se podrá tener en cuenta la información de las siguientes fuentes:

- 1) Las cotizaciones presentadas. (ANEXO 05, 06 Y 07)
- 2) El Estudio de Mercado.

Adicionalmente, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las empresas que cotizaron, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, el cual arrojó el siguiente resultado:

TECNICAL SOLUTION SAFETY SAS



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación	Fecha de Matrícula
-	2024/07/31
Categoría de la Matrícula	Fecha de Vigencia
Establecimiento de comercio	//
Tipo de Sociedad	Fecha de Cancelación
Sociedad comercial	//
Tipo Organización	Estado de la matrícula
Establecimientos de comercio	Activa
Cámara de Comercio	Fecha de renovación
Palmira	2024/07/31
Número de Matrícula	Último año renovado
152871	2024
	Fecha de Actualización
	2025/01/15
	Emprendimiento Social

Nota: como podemos evidenciar la sociedad TECHNICAL SOLUTION SAFETY SAS es una sociedad constituida desde el año 2024 con apenas 1 año en el mercado, de igual manera el estado de su matrícula es activo, también se corrobora que su actividad económica está dirigida y alineada con el objeto del presente proceso, contando con diferentes actividades económicas.

MULTIALTURAS SAS



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Registro Mercantil

Información general Actividad económica Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación	Fecha de Matrícula
NIT 901467989 - 1	2021/03/17
Categoría de la Matrícula	Fecha de Vigencia
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal	Indefinido
Tipo de Sociedad	Estado de la matrícula
Sociedad comercial	Activa
Tipo Organización	Fecha de renovación
Sociedades por acciones simplificadas sas	2025/03/30
Cámara de Comercio	Último año renovado
Bogotá	2025
Número de Matrícula	Fecha de Actualización
3354472	2025/03/31
	Emprendimiento Social
	N

Nota: como podemos evidenciar la sociedad MULTALTURAS SAS es una sociedad constituida desde el año 2021 contando con alrededor de 4 años de experiencia en el mercado, de igual manera el estado de su matrícula es activo a la fecha renovando para esta vigencia en el mes de marzo como lo determina la norma, tambien se corroboró que su actividad económica esta dirigido y alineado con el objeto del presente proceso, contando con diferentes actividades económicas.

EQUIPÓS SERVICIOS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación

NIT 900423914 - 7

Categoría de la Matrícula

Sociedad ó persona jurídica
principal ó asal

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Sociedades por acciones
simplificadas sas

Cámara de Comercio

Bogotá

Número de Matrícula

2080501

Fecha de Matrícula

2011/03/27

Fecha de Vigencia

Indefinido

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2024/09/23

Último año renovado

2024

Fecha de Actualización

2024/09/23

Emprendimiento Social

N

Nota: como podemos evidenciar la sociedad EQUIPÓS SERVICIOS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS es una sociedad constituida desde el año 2011 contando con alrededor de 14 años de experiencia en el mercado, también se corroboró que su actividad económica está dirigida y alineada con el objeto del presente proceso, contando con diferentes actividades económicas.

COTIZACIONES PRESENTADAS

Conclusión:

Al revisar la caracterización de las compañías que cotizaron para realizar el presente estudio de mercado, evidenciamos que son compañías que se dedican comercialmente a la actividad económica que nos compete para este tipo de proceso, convirtiéndolas en empresas con capacidad, así las cosas, se validan las cotizaciones y se procede con el estudio de mercado.

COTIZACIONES PRESENTADAS (ANEXOS 05, 06 Y 07)

TECNICAL SOLUTION SAFETY SAS

Presenta cotización por valor total de \$10.697.719 con una validez de la cotización de 45 días.

MULTIALTURAS SAS

Presenta cotización por valor total de \$12.088.423 con una validez de la cotización de 60 días.



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

EQUIPOS SERVICIOS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS

Presenta cotización por valor total de \$12.837.263 con una validez de la cotización de 45 días.

COMPARATIVO DE COTIZACIONES:

ITEM	ELEMENTO	CANT	COTIZACION TECNICAL SAFETY SAS SOLUTION			VALOR TOTAL	COTIZACION MULTIALTURAS S.A.S			VALOR TOTAL DE LAS UNIDADES	COTIZACION ESYSISAS			VALOR TOTAL DE LAS UNIDADES
			PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA		PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA		PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	
1	Overol de protección modelo mscromax TS, protege contra material particulado y neblinas de líquidos, capa anti estática, el tejido es película laminada micro porosa de alta calidad que proporciona una resistencia superior a los líquidos, aceites ligeros y pulverizaciones ligeras de sustancias químicas líquidas con costuras selladas en caso de peligros biológicos que cuenta con capucha y elásticos en tobillos y muñecas, empaque en bolsa individual, TALLA S A LA TALLA XL	15	\$ 24.000	\$ 4.560	\$ 28.560	\$ 428.400	\$ 27.120	\$ 5.153	\$ 32.273	\$ 484.092	\$ 28.800	\$ 5.472	\$ 34.272	\$ 514.080
2	Overol ignífugo CAT 2 FR de algodón 66/12 de 7,0 onzas, resistentes y cómodos para proteger a los usuarios de los incendios repentinos; configurados con una cromolite de liberación rápida, broches de presión de resistencia, botillos y una cintura elástica. Disponible en azul marino con ribete reflectante. Fabric: Pro-Sitron 7 oz, 66/12 FR Cotton Standard. Mues: NFPA 2112, UL Certified ATPV: 8.9 CAT Level 2 TALLA S A LA TALLA XL	13	\$ 417.360	\$ 79.298	\$ 496.658	\$ 6.456.559	\$ 471.817	\$ 89.807	\$ 561.624	\$ 7.295.915	\$ 500.832	\$ 95.158	\$ 595.990	\$ 7.747.871
3	Bata Dieléctrica Teryo tipo terci Fabricación cementada. Capellada en microfibrá nubuck gris con Garmuz. Suela en EVA/RS (Guecho). Forro en malla negra transpirable cómoda y resistente. Cuello en tela Oxford negra. Lengüeta en microfibrá nubuck gris y malla negra. Planilla interna en material no tejido. Planilla en malla negra acolchada + PU. Plantera en composite formada por fibra de vidrio resistente a impacto (20024) J y compresión. Cordoncitos textiles de sección circular de alta resistencia. Pesa cordoncitos no metálicos. Cumple normas EN ISO 20345-4:2011 y ASTM F2412-18a. TALLA S 36 A LA 45	15	\$ 213.600	\$ 40.584	\$ 254.184	\$ 3.812.760	\$ 241.368	\$ 45.860	\$ 287.228	\$ 4.308.419	\$ 256.320	\$ 48.701	\$ 305.021	\$ 4.575.312
TOTAL			\$ 654.960	\$ 124.442	\$ 779.402	\$ 10.697.719	\$ 740.308	\$ 140.628	\$ 880.936	\$ 12.688.426	\$ 785.952	\$ 148.231	\$ 934.183	\$ 12.837.263

Teniendo en cuenta lo descrito en el análisis anterior, donde se evidencian los valores cotizados, el comité económico teniendo en cuenta el presupuesto asignado con el que cuenta actualmente la Entidad, se establece el precio de referencia con el promedio de los valores cotizados validados por el comité técnico para cada ítem.

ITEM	ELEMENTO	CANT	COTIZACION TECNICAL SAFETY SAS SOLUTION	VALOR TOTAL	COTIZACION MULTIALTURAS S.A.S	VALOR TOTAL DE LAS UNIDADES	COTIZACION ESYSISAS	VALOR TOTAL DE LAS UNIDADES
------	----------	------	---	-------------	-------------------------------	-----------------------------	---------------------	-----------------------------



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

			PRECIO UNITARIO + IVA		PRECIO UNITARIO + IVA		PRECIO UNITARIO + IVA		PRECIO UNITARIO + IVA
1	Overol de protección modelo micromax TS, protege contra material particulado y neblinas de líquidos, capa anti estática, el tejido de película laminada micro porosa de alta calidad que proporcione una resistencia superior a los líquidos, aceites ligeros y pulverizaciones ligeras de sustancias químicas líquidas con costuras selladas en caso de peligros biológicos que cuente con capucha y elásticos en tobillos y muñecas, empaque en bolsa individual. TALLA S A LA TALLA XL	15	\$ 28.560	\$ 428.400	\$ 32.273	\$ 484.092	\$ 34.272	\$ 514.080	\$ 31.702
2	Overol ignífugo CAT 2 FR de algodón 88/12 de 7,0 onzas, resistentes y cómodos para proteger a los usuarios de los incendios repentinos; configurados con una cremallera de liberación rápida, broches de presión de alta resistencia, bolsillos y una cintura elástica. Disponible en azul marino con ribete reflectante. Fabrico: Pre-Shrunk 7 oz. 88/12 FR Cotton Standard; Meets NFPA 2112, UL Certified ATPV: 8.9 CAT Level: 2 TALLA S A LA TALLA XL	13	\$ 496.658	\$ 6.456.559	\$ 561.224	\$ 7.295.915	\$ 595.990	\$ 7.747.871	\$ 551.291
3	Botas Dieléctrico Toroy tipo tenis Fabricación cementada. Capellada en Microfibra nubuck gris con Gamuza. Suela en EVA/RB (Caucho). Forro en malla negra transpirable cómoda y resistente. Cuello en tela Oxford negra. Lengüeta en microfibra nubuck gris y malla negra. Planilla interna en material no tejido. Planilla en malla negra acolchada + PU. Puntera en composite formada por fibra de vidrio resistente a impacto (200±4) J y compresión. Cordones textiles de sección circular de alta resistencia. Pasa cordones no metálicos. Cumple normas EN ISO 20345/44:2011 y ASTM F2412-18a 9. TALLA S 35 A LA 45	15	\$ 254.184	\$ 3.812.760	\$ 287.228	\$ 4.308.419	\$ 305.021	\$ 4.575.312	\$ 282.144
TOTAL			\$ 779.402	\$ 10.697.719	\$ 880.725	\$ 12.088.426	\$ 935.283	\$ 12.837.263	\$ 869.137

Estos valores colizados tienen IVA, así como todos los costos contemplados para el servicio.

El DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ podrá solicitar el suministro de otros servicios relacionados con el objeto del presente contrato y que no se encuentren detallados en el



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

presente anexo, o que se encuentren y requieran ser modificados en su precio por ser servicios que tienen variabilidad según el índice de precios al consumidor (IPC) regulados por el Gobierno Nacional, siempre y cuando no se altere el presupuesto oficial y sus precios sean acorde con los precios del mercado y proporcionales con las tarifas ofertadas.

Con la presentación de la Oferta, el Oferente CERTIFICA que sostendrá durante la vigencia del contrato las tarifas de los servicios ofrecidas.

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

El comité económico, una vez verificado el análisis establecido en con anterioridad, establece el siguiente precio de referencia, de la siguiente manera:

ITEM	ELEMENTO	CANT	VALOR PRECIO TECHO			VALOR TOTAL DE LAS UNIDADES
			PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	
1	Overol de protección contra material particulado y neblinas de líquidos, capa anti estática, El tejido de película laminada microporosa de alta calidad que proporcione una resistencia superior a los líquidos, aceites ligeros y pulverizaciones ligeras de sustancias químicas líquidas con costuras selladas en caso de peligros biológicos que cuente con capucha y elasticos en tobillos y muñecas, empaque en bolsa individual.	15	\$ 26.640	\$ 5.062	\$ 31.702	\$ 475.530
2	Overol ignifugo de algodón 88/12 de 7,0 onzas, resistentes y cómodos para proteger a los usuarios de los incendios repentinos. Configurados con una cremallera de liberación rápida, broches de presión de alta resistencia, bolsillos y una cintura elástica en azul marino con ribete reflectante, Standard: Meets NFPA 2112, UL Certified ATPV: 8.9 CAT Level: 2	13	\$ 463.270	\$ 88.021	\$ 551.291	\$ 7.166.783
3	Bota Dieléctrico tipo teni Fabricación cementada, Capellada en Microfibra nubuck gris con Gamuza. Suela en EVA/RB (Caucho). Forro en malla negra transpirable cómoda y resistente, Cuello en tela Oxford negra. Lengüeta en microfibra nubuck gris y malla negra. Plantilla interna en material no tejido. Plantilla en malla negra acolchada + PU. Puntera en composite formada por fibra de vidrio resistente a impacto (200±4) J y compresión.	15	\$ 237.096	\$ 45.048	\$ 282.144	\$ 4.232.160
TOTAL			\$ 727.006	\$ 138.131	\$ 865.137	\$ 11.874.473

NOTA 1: El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de por **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.874.473,00 M/CTE)** incluido IVA, e incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos (retefuente, reteiva y reteica), tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección.



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE VALIDARÁN LOS PRECIOS PARA ESTA ADQUISICIÓN DE BIENES, LOS CUALES **NO PODRÁN EXCEDER EL PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA** EN NINGÚN CASO, RAZÓN POR LA CUAL EL PROPONENTE NO PODRÁ SOBREPASAR DICHO VALOR EN SU PROPUESTA, SO PENA DE RECHAZO LA OFERTA.

a) VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de por **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.874.473,00 M/CTE)** incluido IVA, e incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos (retfuente, reteiva y reteica), tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección.

b) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, el Dispensario Médico Nivel II Bogotá, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

No. CDP	Tipo Gasto	Asig Intrna	Cla Prog	Subc/ Subp	Objg Proy	Ord Spry	Sub	Rec	C/S	RUBRO PRESUPUESTAL	AFECTADO
9525 del 04-02-25	A	02	02	01	002	008		10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$14.343.000

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver ANEXO No. 04)

7. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

Se seleccionará el oferente que entre otros acredite los siguientes requisitos habilitantes:

7.1. Oferta Técnica:

El proponte con la sola presentación de su oferta y suscripción de la carta de presentación de la oferta entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el anexo de especificaciones técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del DMBOG.



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

El oferente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas listado en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", las propuestas que sean habilitadas serán objeto de ponderación técnica y ponderación económica.

7.2. EXPERIENCIA

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 2 "SELECCION" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable".

Clasificación de la experiencia en el Clasificador de bienes, obras y servicios de las Naciones Unidas en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme. (Para personas naturales o Jurídicas Nacionales o Extranjeras con domicilio en Colombia)

CÓDIGO UNSPSC				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN PRODUCTO
91	9111	91117	91111703	SERVICIOS DE COMPRA DE VESTUARIO
46	4618	461815	46181503	OVEROLES DE PROTECCIÓN
46	4618	461816	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD

7.2.1 Diligenciar y aportar debidamente el "FORMULARIO No. 8 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE."

El oferente deberá diligenciar y aportar debidamente el mencionado formulario. Se deberá acreditar la experiencia certificando el desarrollo de contratación similares al objeto del presente proceso de contratación que se encuentren ejecutados cuyo valor de las certificaciones debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO y/o PRIVADO: Deben anexar: - Certificación expedida por la Entidad Contratante, en la cual se evidencie el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios. - Acta de liquidación de los contratos ejecutados (si aplica)

En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información.

1. Objeto del contrato.
2. Valor.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Nombre o razón social del contratante.
5. Fecha de iniciación y terminación del contrato
6. Recibo a satisfacción de los elementos y/o servicios suministrados.



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

1. La relación de cada uno de los contratos.
2. Nombre del contratante y contratista.
3. Número del contrato, si lo tienen
4. Objeto.
5. Plazo de ejecución.
6. Valor final ejecutado.
7. Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año).
8. Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico).
9. El recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte de la entidad contratante.

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones.

NOTA 2: En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.


Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de contratación. También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia aquí requerida. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0		Fecha : 01/04/2019

al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

NOTA 3: "Se tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. Para lo cual deben presentar el Registro Único de Proponentes en firme" (SE DEBE INCLUIR LOS CUSPSC de conformidad con el objeto, PARA PODER VERIFICAR LA EXPERIENCIA).

7.3. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Teniendo en cuenta la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y firmada por el representante legal o quien haga sus veces de Cumplimiento de Acuerdos Nos. 052 de 2013 y Nos. 080 de 2022 o normas que los modifiquen y/o sustituyan, para la formulación y suministro de medicamentos. El oferente diligenciará el **FORMULARIO No. 10 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**.

8. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Entidad DMBOG.

El Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo respectivo del proceso, manifestaciones y soportes. Las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

8.1. Formulario No. 7 "FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF II E INFORMACIÓN TRIBUTARIA"

8.2. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberá presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

8.3. Fotocopia del RIT (Registro de Información Tributaria) Base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las personas (naturales o jurídicas) que



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

realicen actividades industriales, comerciales o de prestación de servicios en la ciudad de Bogotá, D.C., se deben inscribir.

8.4. Certificación bancaria que contenga número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "...los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

8.5. PROPUESTA ECONÓMICA (FORMULARIO No. 6) El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, SIN decimales, el valor del IVA SI APLICA, y en caso de no especificarlo, se entenderá incluido. La oferta debe presentarse en la plataforma SECOP II.

NOTAS:

1. El valor del contrato para atender el presente proceso de contratación será hasta por la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.874.473,00 M/CTE)** IVA INCLUIDO SI APLICA Y DEMAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR.
2. Los oferentes interesados en participar en este proceso no podrán sobrepasar el valor total, ni por ítem del estudio de mercado", ya que será causal de rechazo.
3. El DMBOG – por medio del comité evaluador económico y financiero efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la entidad requerirá aclaración al oferente, sin que este pueda en virtud de la aclaración modificar el valor unitario y total de la oferta presentada. Cabe aclarar que, en caso de presentarse inconsistencias, el valor que tomará la entidad para la verificación de la oferta económica presentada será el establecido por el oferente en la casilla VALOR UNITARIO.
4. Con la preparación de la oferta, el oferente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados. El oferente deberá prever dentro de su oferta los costos en los que pueda incurrir durante la ejecución del Contrato para atender e implementar todos los protocolos de bioseguridad asociados a la emergencia sanitaria.
5. Dentro de los precios ofertados, el oferente deberá contemplar todas y cada una de las especificaciones y generalidades técnicas establecidas por la entidad, descritas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS" del pliego de condiciones.



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

6. En la evaluación económica el comité deberá tener en cuenta lo contenido en el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, y en caso de detectar posibles precios artificialmente bajos, procederá conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
7. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte del Dispensario Médico Nivel II Bogotá. El Comité Asesor Evaluador Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias financieras del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas excluyentes ya que son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.
8. Diligenciar el listado de precios de la página web (http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE_SECOP_II) que corresponderá a las preguntas formuladas así: VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA en el que se incluirá el costo de todos los ítems y todas las erogaciones a que haya lugar.
9. Validez de la oferta; el oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios antes de IVA, sino se discriminarán, se entenderá incluido (IVA presunto).

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

No se aceptarán propuestas que no incluyan como mínimo el 100 % del ítem(s), para los que el oferente esté presentando propuesta. **Así mismo el oferente certificará por escrito que en el evento de ser el adjudicatario del contrato sostendrá los precios ofrecidos en la oferta económica realizada durante la vigencia del contrato.**

Solo podrán participar en el proceso, aquellas ofertas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el presente documento.

La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras, borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

En la cual se hará una verificación de precios de las ofertas que se presentaron, con el objeto de determinar cuál de los proponentes que participen en el proceso de selección ofertó el **MENOR PRECIO** y si ese proponente cumple con las condiciones establecidas en la invitación a participar y si éste no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

Si se presenta a participar una sola firma, el Comité Evaluador, deberá tener en cuenta la verificación de los precios históricos y del mercado y hará las comparaciones del caso, con el fin de presentarla su informe de evaluación.

“Parágrafo: La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada en forma inmediata.



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

NOTA 1: Cuando sea un proceso por precios unitarios se entienden que incluye costo real de los servicios, más el impuesto que este genera para el contribuyente, más los costos por transporte hasta el lugar de ejecución de los mismos y demás costos administrativos.

9. DOCUMENTOS HABILITANTES - JURIDICOS.

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

9.1 Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo **FORMULARIO No. 01** previsto en el presente pliego de condiciones.

9.2 Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- A. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- B. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.


9.3 Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; (artículo 33 Código de Comercio) Expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

9.3.1 Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0		Fecha : 01/04/2019

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el artículo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente

9.3.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

9.3.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un persona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extranjera deberá certificar:
 - o Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

- o Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- o Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- o Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.4 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes

9.5 Certificado de Aportes Parafiscales: de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016

9.6 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; Aportar documento legible de la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta

9.7 Multas y sanciones: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

del oferente deberá certificar si ha sido objeto de:

- a. La imposición de cinco (05) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (03) años.
- b. Declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (03) años.
- c. Imposición de dos (02) multas y un (01) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- d. Incumplimiento contractual o de imposición de dos (02) o más multas, con una o varias entidades, tratándose de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar.

9.8 Compromiso Antisoborno (Formulario No. 4): Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.


9.9 Compromiso Anticorrupción (Formulario No. 2): La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO No 02 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

9.10 Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes (Formulario No. 5): Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

9.11 Conflicto de Interés (Formulario No. 11): Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

9.12 Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades (Formulario No. 10) Para contratar con entidades públicas: El oferente presentara mediante oficio de forma clara el no encontrarse incurso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ. Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto

9.13 Compromiso de confidencialidad y políticas de seguridad de la información (Formulario No 3) La oferta debe estar acompañada del citado FORMULARIO No. 3 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, Firmada por el oferente,

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0		Fecha : 01/04/2019

representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto, mediante el cual EL OFERENTE certifica cumplir las políticas de seguridad y normatividad que sobre la materia aplica, en relación con su propuesta debe publicarse en el SECOP II.

9.14 Constancia Verificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. El artículo 6 de la Ley 2097 de 202, "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", establece que, como consecuencia de la inscripción en el REDAM, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias y que esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

Conforme lo anterior, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el apoderado deberá aportar el certificado del REDAM con una fecha de expedición no mayor a 15 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

9.15 Documentos objeto de verificación por parte del Comité Evaluador Jurídico designado

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal o apoderado en caso que aplique.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal o apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República o apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal o apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

8. FACTOR ADICIONAL _____

ANEXOS.

Anexo No. 01 Aspectos Técnicos mínimos.

Anexo No. 02 *Propuesta Económica Y Cumplimiento Especificaciones Técnicas."*

Anexo No. 03 Estudio de Mercado.

Anexo No. 04 Matriz de Riesgos.

COTIZACIONES

FORMULARIOS.

FORMULARIO No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
FORMULARIO No. 2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMULARIO No. 3	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.
FORMULARIO No. 4	COMPROMISO ANTISOBORNO.



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

FORMULARIO No. 5	PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES
FORMULARIO No. 6	PROPUESTA ECONÓMICA y CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
FORMULARIO No. 7	FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF II E INFORMACIÓN TRIBUTARIA.
FORMULARIO No. 8	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
FORMULARIO No. 9	CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y NO TENER MULTAS O SANCIONES PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES.
FORMULARIO No. 10	SISTEMA FE GESTIÓN AMBIENTAL
FORMULARIO No. 11	CONFLICTO DE INTERÉS PROVEEDOR – PROPONENTE

Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 9525 del 04 DE FEBRERO DE 2025


Atentamente,


CF VICTORIA ADRIANA DIAZ PRADA
GERENTE DEL PROCESO


S1 CARREÑO DE LA HOZ JHON FREDY
ESTRUCTURADOR TÉCNICO


CPS SERGIO ANDRES ALZATE MORENO
ESTRUCTURADOR ECONOMICO



CPS YURISAN RODRIGUEZ ROMERO
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

**ANEXO No. 01
"ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"**

EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AQUÍ DESCRITAS Y AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA SE ENTIENDE QUE LAS ACEPTA EN SU TOTALIDAD

ÍTEM	ELEMENTO	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Overol de protección modelo micromax TS, protege contra material particulado y neblinas de líquidos, capa anti estática, el tejido de película laminada micro porosa de alta calidad que proporcione una resistencia superior a los líquidos, aceites ligeros y pulverizaciones ligeras de sustancias químicas líquidas con costuras selladas en caso de peligros biológicos que cuente con capucha y elásticos en tobillos y muñecas, empaque en bolsa individual. TALLA S A LA TALLA XL	15		
2	Overol ignifugo CAT 2 FR de algodón 88/12 de 7,0 onzas, resistentes y cómodos para proteger a los usuarios de los incendios repentinos; configurados con una cremallera de liberación rápida, broches de presión de alta resistencia, bolsillos y una cintura elástica. Disponible en azul marino con ribete reflectante, Fabric: Pre-Shrunk 7 oz. 88/12 FR Cotton Standard: Meets NFPA 2112, UL Certified ATPV: 8.9 CAT Level: 2 TALLA S A LA TALLA XL	13		
3	Botas Dieléctrico Toryo tipo teni Fabricación cementada. Capellada en Microfibra nubuck gris con Gamuza. Suela en EVA/RB (Caucho). Forro en malla negra transpirable cómoda y resistente. Cuello en tela Oxford negra. Lengüeta en microfibra nubuck gris y malla negra. Plantilla interna en material no tejido. Plantilla en malla negra acolchada + PU. Puntera en composite formada por fibra de vidrio resistente a impacto (200±4) J y compresión. Cordones textiles de sección circular de alta resistencia. Pasa cordones no metálicos. Cumple normas EN ISO 20345/44:2011 y ASTM F2412-18a 9. TALLA S 35 A LA 45	15		

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0		Fecha : 01/04/2019

ANEXO No. 02
"PROPUESTA ECONÓMICA Y CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."


Señores
DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ
 Ciudad

ASUNTO: CONTRATACIÓN - MÍNIMA CUANTÍA

Yo (Nombre/s de la/s persona/s que está/n suscribiendo la oferta) _____, identificado con cédula (Numero de la Cédula) _____ y como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el/los firmante/s de la oferta; si el/los oferente/s actúa/n en su propio nombre, éste/éstos deberá/n suscribirlo) _____, declaro que conozco entiendo y cumpliré todas las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXCLUYENTES indicadas en el Anexo N 02 de este proceso, requeridas en la presente invitación y sus correspondientes anexos y así mismo adjunto los documentos solicitados.

Lo anterior mi propuesta para "INDICAR EL OBJETO A OFERTAR", Así:

ITEM	ELEMENTO	CANT	VALOR OFERTA ECONOMICA			VALOR TOTAL DE LAS UNIDADES
			PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	
1	Overol de protección modelo micromax TS, protege contra material particulado y neblinas de líquidos, capa anti estática, el tejido de película laminada micro porosa de alta calidad que proporcione una resistencia superior a los líquidos, aceites ligeros y pulverizaciones ligeras de sustancias químicas líquidas con costuras selladas en caso de peligros biológicos que cuente con capucha y elásticos en tobillos y muñecas, empaque en bolsa individual. TALLA S A LA TALLA XL	15	\$	\$	\$	\$
2	Overol ignifugo CAT 2 FR de algodón 88/12 de 7,0 onzas, resistentes y cómodos para proteger a los usuarios de los incendios repentinos; configurados con una cremallera de liberación rápida, broches de presión de alta resistencia, bolsillos y una cintura elástica. Disponible en azul marino con ribete reflectante, Fabric: Pre-Shrunk 7 oz. 88/12 FR Cotton Standard: Meets NFPA 2112, UL Certified ATPV: 8.9 CAT Level: 2 TALLA S A LA TALLA XL	13	\$	\$	\$	\$

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0		Fecha : 01/04/2019

3	Botas Dieléctrico Toryo tipo teni Fabricación cementada. Capellada en Microfibra nubuck gris con Gamuza. Suela en EVA/RB (Caucho). Forro en malla negra transpirable cómoda y resistente. Cuello en tela Oxford negra. Lengüeta en microfibra nubuck gris y malla negra. Plantilla interna en material no tejido. Plantilla en malla negra acolchada + PU. Puntera en composite formada por fibra de vidrio resistente a impacto (200±4) J y compresión. Cordones textiles de sección circular de alta resistencia. Pasa cordones no metálicos. Cumple normas EN ISO 20345/44:2011 y ASTM F2412-18a 9. TALLA S 35 A LA 45	15	\$	\$	\$	\$
TOTAL			\$	\$	\$	\$

EL VALOR TOTAL DE MI OFERTA ES DE \$..... (ESPECIFICAR EN LETRAS Y NÚMEROS) INCLUIDAS EROGACIONES.

NOTA 1: El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de por **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.874.473,00 M/CTE)** incluido IVA, e incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos (retefuente, reteiva y reteica), tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección.

NOTA 2: La oferta que supere el valor promedio del estudio de mercado por cada ítem, será rechazada conforme a lo establecido en los factores de rechazo.

NOTA 3: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 4: El precio ofertado deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, LA ENTIDAD no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada en la plataforma SECOP II

NOTA 6: Con la presentación de la Oferta, el Oferente CERTIFICA que sostendrá durante la vigencia del contrato las tarifas de los servicios ofrecidas.

NOTA 7: Este formulario, determinará el valor de la oferta y servirá para la comparación de las propuestas.

NOTA 8: La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto asignado u ofertado. La administración se reserva la posibilidad de incrementar las cantidades.

Nota: SE SOLICITA A LOS POSIBLES OFERENTES, ANEXAR LA RESPECTIVA PROPUESTA EN PDF Y/O EN EXCEL.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre
Identificación
Razón social



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

ANEXO No. 03
"ESTUDIO DE MERCADO"

COMPARATIVO DE COTIZACIONES:

ITEM	ELEMENTO	CANT	COTIZACION TECNICAL SAFETY SAS SOLUTION			COTIZACION MULTIAALTURAS S.A.S			COTIZACION ESYSISAS			PROMEDIOS
			PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	
1	Overol de protección modelo micromax TS, protege contra material particulado y neblinas de líquidos, capa anti estática, el tejido de película laminada micro porosa de alta calidad que proporcione una resistencia superior a los líquidos, aceites ligeros y pulverizaciones ligeras de sustancias químicas líquidas con costuras selladas en caso de peligros biológicos que cuente con capucha y elásticos en tobillos y muñecas, empaque en bolsa individual. TALLA S A LA TALLA XL	15	\$ 24.000	\$ 4.560	\$ 28.560	\$ 27.120	\$ 5.153	\$ 32.273	\$ 28.800	\$ 5.472	\$ 34.272	\$ 31.702
2	Overol ignifugo CAT 2 FR de algodón 88/12 de 7,0 onzas, resistentes y cómodos para proteger a los usuarios de los incendios repentinos; configurados con una cremallera de liberación rápida, broches de presión de alta resistencia, bolsillos y una cintura elástica. Disponible en azul marino con	13	\$ 417.360	\$ 79.298	\$ 496.658	\$ 471.617	\$ 89.607	\$ 561.224	\$ 500.832	\$ 95.158	\$ 595.990	\$ 551.291



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

	ribele reflectante. Fabric: Pre- Shrunk 7 oz. 88/12 FR Cotton Standard: Meets NFPA 2112. UL Certified ATPV: 8.9 CAT Level: 2 TALLA S A LA TALLA XL											
3	Botas Dieléctrico Toryo tipo teni Fabricación cementada. Capellada en Microfibra nubuck gris con Gamuza. Suela en EVA/RB (Caucho). Forro en malla negra transpirable cómoda y resistente. Cuello en tela Oxford negra. Lengüeta en microfibra nubuck gris y malla negra. Plantilla interna en material no tejido. Plantilla en malla negra acolchada + PU. Puntera en composite formada por fibra de vidrio resistente a impacto (200±4) J y compresión. Cordones textiles de sección circular de alta resistencia. Pasa cordones no metálicos. Cumple normas EN ISO 20345/44:2011 y ASTM F2412-18a 9. TALLA S 35 A LA 45	15	\$ 213.600	\$40.584	\$ 254.184	\$ 241.368	\$45.860	\$ 287.228	\$ 256.320	\$48.701	\$ 305.021	\$ 282.144
TOTAL			\$ 654.960	\$124.442	\$ 779.402	\$ 740.105	\$140.620	\$ 880.725	\$ 788.952	\$149.331	\$ 935.283	\$ 865.137



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL


ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	ELEMENTO	CANT	VALOR PRECIO TECHO			VALOR TOTAL DE LAS UNIDADES
			PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	
1	Overol de protección modelo micromax TS, protege contra material particulado y neblinas de líquidos, capa anti estática, el tejido de película laminada micro porosa de alta calidad que proporcione una resistencia superior a los líquidos, aceites ligeros y pulverizaciones ligeras de sustancias químicas líquidas con costuras selladas en caso de peligros biológicos que cuente con capucha y elásticos en tobillos y muñecas, empaque en bolsa individual. TALLA S A LA TALLA XL	15	\$ 26.640	\$ 5.062	\$ 31.702	\$ 475.530
2	Overol ignifugo CAT 2 FR de algodón 88/12 de 7,0 onzas, resistentes y cómodos para proteger a los usuarios de los incendios repentinos; configurados con una cremallera de liberación rápida, broches de presión de alta resistencia, bolsillos y una cintura elástica. Disponible en azul marino con ribete reflectante, Fabric: Pre-Shrunk 7 oz. 88/12 FR Cotton Standard: Meets NFPA 2112, UL Certified ATPV: 8.9 CAT Level: 2 TALLA S A LA TALLA XL	13	\$ 463.270	\$ 88.021	\$ 551.291	\$ 7.166.783
3	Botas Dieléctrico Toryo tipo teni Fabricación cementada. Capellada en Microfibra nubuck gris con Gamuza. Suela en EVA/RB (Caucho). Forro en malla negra transpirable cómoda y resistente. Cuello en tela Oxford negra. Lengüeta en microfibra nubuck gris y malla negra. Plantilla interna en material no tejido. Plantilla en malla negra acolchada + PU. Puntera en composite formada por fibra de vidrio resistente a impacto (200±4) J y compresión. Cordones textiles de sección circular de alta resistencia. Pasa cordones no metálicos. Cumple normas EN ISO 20345/44:2011 y ASTM F2412-18a 9. TALLA S 35 A LA 45	15	\$ 237.096	\$ 45.048	\$ 282.144	\$ 4.232.160
TOTAL			\$ 727.006	\$ 138.131	\$ 865.137	\$ 11.874.473

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

**ANEXO No. 04
"MATRIZ DE RIESGOS"**

Tabla 1 Matriz de riesgos

		NUMERICA ↓	HISTORICA ↓	IMPACTO					
				INSIGNIFICANT E	MENO R	MODERAD O	MAYO R	CATASTROFICO	
				1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
GESTIÓN CONTRACTUAL**

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

ANEXO MA

No	Clase	Area	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, como puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoría	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión		
													probabilidad	impacto	Valoración y categoría del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad / Cuando?	MARQUE CON X SI APLICA
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación - Gerente de proyecto	enero	diciembre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	3	3(Riesgo Alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaria	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaria	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan.	Previo a la apertura del proceso	



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4 (Riesgo bajo)	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Término de evaluación de propuestas	Término de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación	X
8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad .	3	1	4 (Riesgo bajo)	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experiencia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Término de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	X



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5 (Riesgo medio)	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5 (Riesgo Medio)	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	X
11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	3	3	6 (Riesgo Alto)	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. - Iniciar proceso de reclamo de garantías por incumplimiento del contrato.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Area de Contratos - Supervisor del Contrato	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	X
12	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento o expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	4 (Riesgo Medio)	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	2	3	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Presupuesto- Area de Contratos	Firma del Contrato	Expedición del documento	Verificación CDP Vs RP plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato	



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
GESTIÓN CONTRACTUAL**

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

13	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Área de Contratos	Se realiza la evaluación de las Oeiras	Cuando se Adjudica el Proceso	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación	X
14	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	5	7 (Riesgo Alto)	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/ Comité Económico	Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del Contrato	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación	X
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	1	3	4 (Riesgo bajo)	Entidad	establecer acorde a la normatividad el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato	1	2	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Usaria y Gerente del Proyecto	Estructuración del Estudio Previo	Antes del Cierre	Estudio previo	Cada vez que se verifica el Estudio Previo	X
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo bajo)	Contratista-Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del Contrato	Publicación del Proceso	Liquidación	Listas de Chequeo	Dentro de los tres días siguientes a la expedición	X



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
GESTIÓN CONTRACTUAL**

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

17	General	Interno	Ejecución	Operacional	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4 (Riesgo bajo)	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente	X
18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Supervisor	Legalización del Contrato	Fecha de término de Garantía de Calidad	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	X
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo Alto)	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Supervisor	Primera orden de Pedido	Ultima entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	X
20	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual	X
RIESGOS ADICIONALES (incluya si cree conveniente un riesgo adicional) Marque con X																					
															APLICA SI						NO
															(X)						
21																					

